

DECRETO N° 2817/07

DISPONIENDO SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS SOBRE HABERES DE LOS AGENTES MUNICIPALES Y LIMITANDO LOS YA EXISTENTES.

LINCOLN, 31 de Octubre de 2007

VISTO:

Que desde hace años la Municipalidad ha aplicado un sistema de descuentos a su personal, que al no estar establecidos por ley, asumían el carácter de actitud voluntaria, sustentada en brindar a sus agentes mayores posibilidades de adquirir bienes o servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que ésta modalidad se ha extendido de tal forma, que resulta alarmante la cantidad de agentes municipales que, al momento de cobrar sus haberes, por las retenciones que se le realizan, se encuentran que no cobran prácticamente nada;

Que si bien, años atrás, en un tiempo de economía hiperinflacionaria, resulta aconsejable inducir a adquirir bienes aún comprometiendo futuros ingresos, la realidad actual aconseja todo lo contrario, ya que la estabilidad permite que cada cual sepa cual es su realidad y hasta donde dan sus posibilidades;

Que en este marco, la sobre oferta de bienes, servicios, confort, créditos, etc., debe estar supeditada a los avatares del mercado y no a las seguridades de una operación exenta de riesgos para el concedente, mientras que para el tomador, el crédito no debe ser una herramienta para uso cotidiano sino de excepción;

Que también es necesario sopesar en el actual contexto, por un lado que el agente cuente con un mínimo de liquidez que le permita hacer valer sus recursos en un mercado muy competitivo, de multiplicidad de ofertas, y donde asume importancia la capacidad de compra y la cultura del ahorro, Y tan importante como ello resulta la relación que debe recrearse entre vecino-cliente, y comerciante de barrio, fundada en razones de confianza, solidaridad y responsabilidad;

Que por otra parte, los esfuerzos que se han realizado para recomponer las finanzas para el corriente Ejercicio, no ha logrado los frutos que eran de esperar, por lo que ésta situación aconseja actuar con la necesaria cautela, y soslayar toda posibilidad de reclamos por la falta en el cumplimiento de las obligaciones de pago originadas por retenciones al personal, lo que solo será posible en la medida que los agentes perciban sus haberes en el momento que se disponga de los recursos para tal fin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que la Municipalidad no tomará nuevos compromisos

ARTICULO 3º: Deróguese a partir de la fecha cualquier tipo de norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Dcreto.

ARTICULO 4º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2630/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JAVIER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Javier Funes referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Funes debe presentarse en el Serv. de Oto rinología del Hospital Garrahan, para intervención quirúrgica.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), al Sr. Javier Funes, DNI N° 25.908.278, domiciliado en la calle General Paz 844 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 143 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2631/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Septiembre – Octubre de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2632/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1854/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1854/07

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln

, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Dos Mil (2.000) boletas de (5) cinco números de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Quince cada una.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Premios semanales: 51 x \$ 200 c/u Total \$ 9.400,00.-

Premios Mensuales: 13 por \$ 850 c/u Total \$ 11.050,00.-

Premios finales:

Primer premio: \$ 20.000,00.-

Segundo Premio : \$ 5.000,00.-

Tercer Premio: \$ 3.000,00.-

Cuarto Premio: \$ 2.000,00.-

Quinto Premio: \$ 1.000,00.-

Premios por pago contado:

Ultima jugada de mayo 2008 \$ 8.000,00.-

Ultima jugada de agosto 2008 \$ 12.000,00.-

Ultima jugada de octubre 2008 \$ 24.000,00.-

Total en Premios: \$ 95.450,00.-

Juega desde el 01 de Noviembre de 2007 hasta la jugada de Navidad de 2008, por Lotería Nacional.-

Todos los premios son en órdenes de compras.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Institución, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2633/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1853/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1853/07

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, correspondiente al año 2008.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2634/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1852/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1852/07

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Área Tercera Edad el convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2008.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2635/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1851/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1851/07

ARTICULO 1º: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para el otorgamiento de recursos del FPS, Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales, destinado a la población que se encuentra en vulnerabilidad social, para hacer frente a la emergencia social, correspondiente al año 2008.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2636/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1850/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1850/07

ARTICULO 1°: Refrédese el Decreto N° 2381/07, dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se Licita la Obra para la Provisión de Mano de Obra y Materiales de Construcción de los Desagües Pluviales de la calle Virgilio Tedín desde calle Pirovano de la Localidad de Lincoln cuyos datos constan en el art. 1° del Decreto referido.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Tesorería, Contaduría, Legales, Compras, Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2637/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Viola, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos, para ser embolizada a la brevedad en el servicio de Neurología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Salud, Programa 71.00.00, Partida 5. 1.4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2638/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SENORA RODRÍGUEZ ELBA ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Rodríguez Elba Ester;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Rodriguez Elba Ester, con D.N.I. N° 4.767.229 con domicilio en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2639/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000,00 AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 17 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño referida a la necesidad de abonar los gastos de traslado del plantel de jugadores;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel profesional de jugadores;

Que competirá en el torneo Argentino B, lo cual demanda gastos de traslado a diversas ciudades ;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) al Club Atlético El Linqueño domiciliado en Acc. García Tuñón s/n inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 10, destinado a solventar gastos de traslado del plantel profesional de jugadores.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente, del presupuesto de gasto vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2640/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SR. AGUSTÍN RAFAELI.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sr. Agustín Rafaeli, DNI 24.677.404, por la otra parte, con fecha 08 de Octubre de 2007, que tiene por objeto el pago de la Obra de electrificación rural en un predio de propiedad de esta última.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre el pago de la Obra de electrificación rural realizada en el predio ubicado en Circ.II, Chacra: 668; Secc.G, 967 EE, Partida : 61

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Deudor, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Sr. Agustín Rafaeli, DNI: 24.677.404, domiciliado en la Av. Massey 245, Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:6.3.1.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2641/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NÉLIDA LO PAPA.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Nélide Lo Papa por la otra parte, con fecha 08 de Octubre de 2007, que tiene por objeto el pago de la Obra de electrificación rural en un predio de propiedad de esta última.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre el pago de la Obra de electrificación rural realizada en el predio ubicado en Circ.09, Parcela: 967 EE, Partida 060-022811-0, Localidad del Triunfo, del Partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Deudor, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la Sra. Nélide Lo Papa, DNI , domiciliada en la calle Bme Mitre 34 de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:6.3.1.0– fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2642/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POTER MARTA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Poter Marta ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Poter Marta DNI N° 10.579.875 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5025 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2643/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ MABEL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. González Mabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. González Mabel DNI N° 17.353.654 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4553 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2644/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SAYAGO VERONICA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sayago Verónica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Sayago Verónica DNI N° 23.621.745 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4210 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2645/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. STAFIERI GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Stafieri Graciela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Stafieri Graciela DNI N° 10.574.133 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5024 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2646/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PUEGHER ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Puegher Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Puegher Alejandra DNI N° 22.741.952 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5023 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2647/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEDESMA SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ledesma Silvia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Ledesma Silvia DNI N° 14.512.371 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5022 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2648/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PERRONE SUSANA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Perrone Susana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Perrone Susana DNI N° 6.057.821 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5021 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2649/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR MENARVINO LEANDRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Menarvino Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Menarvino Leandro, con D.N.I. N° 26.839.050 con domicilio en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2651/07

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES SUCURSAL LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos de PLAN NACER, para la Secretaría de Salud de la localidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos proyectos, se realizara a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello, y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demande la organización de los mismos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma demanda del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Lincoln, con un depósito inicial de \$ 300, por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos del PLAN NACER, para la Secretaría de Salud del Gobierno Municipal Lincoln de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Porto.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco Provincia sucursal Lincoln, Secretaría de Salud, Hospital Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2652/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ARQUITECTO PABLO NORBERTO POZZUOLI.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Arq. PABLO NORBERTO POZZUOLI que se desempeña como Jefe de División (cat. 3) en la Dirección de Obras Particulares;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Pablo Norberto Pozzuoli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2007, presentada por el Arq. PABLO NORBERTO POZZUOLI- DNI N° 22.644.826- Leg.2844 al cargo de Jefe de División (cat.3) en la Dirección de Obras Particulares.

ARTICULO 2: Abónese al señor Pablo Norberto Pozzuoli proporción licencia anual 2007 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2653/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Susana Izaguirre, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. Graciela Susana Izaguirre, DNI N° 24.677.543, domiciliado en Pellegrini 616, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4815, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2654/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA.LEGUIZAMO MANUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Leguizamo Manuela, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), a la Sra.Leguizamo Manuela, DNI N° 4.938.387, domiciliada en Barrio FO.NA.VI MZA 18 CASA 9, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2569, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2655/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. GEIDO MARIA ANGELICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Geido Maria Angélica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$ 75) a la Sra. Geido Maria Angélica DNI. N° 10.696.510, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1690 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1807 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2656/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA.SANCHEZ MIRTHA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Mirtha Haydee ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra Sanchez Mirtha haydee DNI. N° 11.917.186, domiciliada en la calle guido spano 371, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2657/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. INES MODENES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ines Modenes ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ines Modenes, DNI. N° 24.677.505, domiciliada Salta 679, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2658/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NOELIA JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Jackson ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Noelia Jackson, DNI. N° 36.482.686, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3699, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2659/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SERGIO DE LO SANTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sergio De Lo Santos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Sergio De Lo Santos, DNI N° 14.404.917, domiciliado en M. Rodríguez 551, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 94, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2660/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIELA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Bono ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mariela Bono, DNI. N° 21.880.780, domiciliada P. Junta 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2980, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2661/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ELSA CARMEN ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Carmen Argumero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante, presenta problemas de salud los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Elsa Carmen Argumero, DNI. N° 5.868.777, domiciliada Huergo 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3103, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2662/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. AGÜERO CARLOS ENRIQUE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Agüero Carlos Enrique ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Agüero Carlos Enrique DNI. N° 4.740.013, domiciliado en la localidad de Roberts registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5027 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2663/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTINEZ MARIA ESTHER, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Martínez Maria Esther ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Martínez Maria Esther DNI N° 1.150.398 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3470 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2664/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo y con necesidades básicas insatisfechas, con 6 hijos y un nieto menores a cargo, dos de los cuales se encuentran internados en el Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Soledad González, DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248, casa N° 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2665/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 101° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 18 de Octubre de 2007

VISTO:

Que el próximo 20 de octubre se cumplirá el 101° Aniversario de la fundación de la localidad de Carlos Salas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial ;

Que se llevará a cabo a partir de las 17.00 horas con la presencia de autoridades de todo el Distrito ;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 101° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 101° Aniversario de la Localidad de Carlos Salas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2666/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. KLOCKER LAURA CAROLINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Klocker Laura Carolina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Klocker Laura Carolina DNI. N° 25.622.974, domiciliada en la calle Av. Pte Perón 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4370 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2667/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 69 AL SR. MORRA HECTOR ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morra Hector Antonio ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y nueve (\$69) al Sr. Morra Hector Antonio DNI N° 5.043.509 domiciliado en Bomberos Voluntarios Plan Abulos casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°941 destinados a solventar gasto por pago de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2668/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERRERA SUSANA TERESA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Herrera Susana Teresa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Herrera Susana Teresa DNI N° 14.382.488 domiciliada en la calle J. Newbery 971, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 867 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2669/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA IGLESIA EVANGELICA BAUSTISTA DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por Pastor Daniel Muñoz, a cargo de la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de la comunidad;

Que se realizará un Congreso de Jóvenes de la Iglesia Evangélica Bautista en la Ciudad de Mendoza, como cierre de la actividad anual, integrando todo lo trabajado en el transcurso del año;

Que los integrantes de la mencionada Iglesia trabajan arduamente brindando apoyo a la Institución religiosa a la que pertenecen, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, los que resultan escasos para cubrir gastos de traslado y estadía del grupo que participará de esta experiencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln, a cargo del Pastor Daniel Muñoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2670/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. ALARCÓN MARIO ERNESTO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Alarcón Mario Ernesto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Alarcón Mario Ernesto DNI. N° 17.788.419, domiciliado en la localidad de Roberts registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 821 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2671/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ZARATE MAXIMILIANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zarate Maximiliano ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Zarate Maximiliano DNI N° 33.348.731 domiciliado en la calle L. Tiseyra 1940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5027 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2672/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Maria Soledad ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Maria Soledad Rodríguez, DNI. N° 29.894.605, domiciliada Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4940, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2673/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CRISTINA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Melo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Cristina Melo DNI. N° 13.787.264, domiciliada San Luis 725, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2762, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2674/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Lenain ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que le impiden realizar actividad laboral, por lo que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Lenain, DNI. N° 6.024.510, domiciliada G. Spano 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1638, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2675/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Hernandez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud, los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Nancy Hernandez, D.N.I. N° 14.382.333, domiciliada en La Bloquera 594, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 943, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2676/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. GUTIERREZ JUAN JOSE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Gutiérrez Juan José ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Gutiérrez Juan José DNI. N° 14.230.703, domiciliado en la localidad de Roberts registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3904 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2677/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. GUTIERREZ ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Gutiérrez Adrián ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Gutiérrez Adrián DNI. N° 5.053.679, domiciliado en la localidad de Roberts registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5022 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2678/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. CARRERA ANGEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. Carrera Angel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Carrera Angel DNI. N° 5.034.225, domiciliado en la localidad de Roberts registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5026 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2680/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELIZABETH YOLANDA MAGNONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elizabeth Yolanda Magnoni ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa venereo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elizabeth Yolanda Magnoni, DNI. N° 17.522.258, domiciliada Suipacha 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4563, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2681/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA KARINA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Karina Steggel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Karina Steggel, DNI. N° 25.035.447, domiciliada R. Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2618, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2682/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 451.80 (cuatrocientos cincuenta y uno con 80 ctvs..)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
3-9-07	GIARDULLO, MARIAN	ATENCION MEDICA	\$ 9.00
12-9-07	ARENAS, ESTELA	PASAJES	\$ 10.00
19-9-07	ALONSO, AMERICO	ATENCION MEDICA	\$ 8.50
19-9-07	ORONA, MIRTA EVA	PAGO DE LUZ	\$ 24.00
21-9-07	ORELLANO, M. DE LOS ANG.	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 30.00
28-9-07	BUSTOS, CLAUDIA	PASAJES	\$ 30.00
2-10-07	FICHERA, NICOLAS	PASAJES	\$ 44.00
2-10-07	SUAREZ, SANDRA	REINTEGRO PASAJES	\$ 60.00
3-10-07	ROSSI, ANTONELLA	Pago audifonos	\$ 38.00
20-9-07	MORALES, ANDREA CELESTE	PAGO DE LUZ	\$ 24.30
4-10-07	ALBERTENGO, ISABEL	PAGO DE LUZ	\$ 25.00
4-10-07	QUEREJETA, MARTA	TALONARIO FACTURAS	\$ 30.00
2-10-07	GARCETE, ELIGIO	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 20.00
4-10-07	BOTINI, PABLO	REINTEGRO PASAJES	\$ 49.00
20-9-07	GONZALEZ, MOIRA	GASTOS VARIOS	\$ 50.00
			\$ 451.80

DECRETO N° 2683/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. ALEM 245 – CIRC. I – SECCION A - MANZANA 43 - PARCELA 2g, DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 125 por el Sr. HARROUZ NELSON solicitando cambio de domicilio de su comercio de VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, sito en Av. Alem 245–Circ. I -Sección A - Manzana 43 - Parcela 2 g, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra H–N° 16 del 23/10/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 148 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en Av. Alem 245 - Circ. I - Sección A - Manzana 43 - Parcela 2g, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. HARROUZ NELSON - DNI 5.025.181.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2684/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 46 -CIRC.I- SECCION B - MANZANA 167 - PARCELA 5a, DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma IBERALU S.R.L solicitando 46 (local 2-4 y 6) - Circ.I -Sección B - Manzana 167 - Parcela 5a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra I-N° 12 del 01/08/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en calle Guemes 46 (local 2-4 y 6) - Circ.I -Sección B - Manzana 167 - Parcela 5a de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma IBERALU S.R.L.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2685/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL PROGRAMA EDUCATIVO PARA EL USO SUSTENTABLE DEL AGUA

LINCOLN, 22 de Octubre de 2007

VISTO:

La importancia de involucrar a los docentes y estudiantes en la concientización para el cuidado del recurso “agua”;

Y CONSIDERANDO:

Que; la herramienta fundamental para dicha concientización es la información;

Que en tal sentido, a través del programa se proveerá a docentes y alumnos de material de estudio, alcanzando a 550 alumnos,

Que a fin del correcto desenvolvimiento del programa, se deben cubrir los gastos de material de trabajo y todo aquello necesario para el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la implementación del Programa Educativo para el uso Sustentable del Agua.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de la Jurisdicción Conducción Superior- fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Dirección de Bromatología, Prensa, Contaduría, Tesorería, Compras. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2686/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.014.293,55).-

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS UN MILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.014.293,55), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

JURISDICCION PROGRAMA	FTE. FINANCIAM	PARTIDA	IMPORTE
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.555,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	3.000,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	54.100,00
1110101000 - 01.00.00 - Coordinación de Política Superior	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	30.110,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	840,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.325,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	150,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	10,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	136,00
1110101000 - 16.01.00 - Asistencias Técnicas Municipales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	30,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	650,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	180,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	910,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	842,00
1110101000 - 16.02.00 - Biblioteca Popular Municipal D. F. Sarmiento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.960,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.070,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	43,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2.380,00
1110101000 - 16.03.00 - Bibliotecas Populares Municipales Barriales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.910,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.385,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	380,00
1110101000 - 16.04.00 - Museo Histórico Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	86,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	575,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	40,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	40,00
1110101000 - 16.06.00 - Escuela de Artes Visuales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	50,00
1110101000 - 16.07.00 - Ateneo Cultural Prof. Enrique Urcola	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.234,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	585,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	180,00
1110101000 - 16.08.00 - Archivo Histórico Municipal Andrés Allende	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	220,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	170,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	100,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	60,00
1110101000 - 24.01.00 - Pileta Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	490,00
1110101000 - 24.02.00 - Camping Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	350,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	675,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	515,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	915,00
1110101000 - 24.03.00 - Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	1.110,00
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	
1110103000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5.615,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4.809,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.412,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.630,00
1110103000 - 31.01.00 - Tránsito	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	630,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.078,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.830,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	180,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	330,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	455,00
1110103000 - 31.02.00 - Habilitaciones Comerciales e Industriales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	100,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.510,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	232,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	895,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.605,55
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	455,00
1110103000 - 31.03.00 - Bromatología	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	3,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.142,00
1110103000 - 33.00.00 - Asistencia Jurídica Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	50,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	429,00

1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1.030,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.728,00
1110104000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.635,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9.416,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.933,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	107,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	9.719,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	66,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	3.837,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3.962,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.140,00
1110104000 - 40.00.00 - Logística y Servicios	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	350,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	43.498,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	29.579,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	11.653,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6.029,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	910,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	17.305,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	9.167,00
1110104000 - 41.00.00 - Mantenimiento Redes Viales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	8.040,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6.120,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	979,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	8.325,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2.140,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5.970,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.410,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	3.145,00
1110104000 - 42.00.00 - Mantenimiento Espacios Verdes	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.998,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	39.937,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17.255,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	10.787,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	37.652,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	800,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	27.360,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	4.550,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	16.299,00
1110104000 - 43.00.00 - Servicio Especial Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	7.475,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semafización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	732,00
1110104000 - 44.00.00 - Mantenimiento Alumbrado Público, Semafización y Señalización Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.117,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7.635,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	255,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8.369,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3.600,00
1110104000 - 45.01.00 - Obras de Infraestructura Urbana	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	977,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4.269,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	270,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	519,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	891,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5.670,00
1110104000 - 46.01.00 - Servicios de Cementerio	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.406,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6.699,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.956,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	960,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4.920,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	61,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1.417,00
1110105000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	4.569,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5.664,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	10,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	525,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.400,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	208,00
1110106000 - 01.00.00 - Coordinación Secretaría Salud	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	738,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	71.383,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	74.132,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	22.633,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	6.493,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	23.273,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	931,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	15.761,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	8.539,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	1.040,00
1110106000 - 61.01.00 - Coordinación y Gestión Hospital Municipal	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	23.600,00
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	

1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	
1110106000 - 61.02.00 - Servicios de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	
1110106000 - 61.04.00 - Servicios de Farmacia	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	378,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	605,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	30,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	250,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	500,00
1110106000 - 62.01.00 - Unidad Sanitaria de Bayauca	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1.603,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1.521,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	80,00
1110106000 - 62.02.00 - Unidad Sanitaria de Pasteur	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.674,00
1110106000 - 62.03.00 - Unidad Sanitaria de El Triunfo	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.132,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	360,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	360,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	231,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	15,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	144,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	80,00
1110106000 - 62.05.00 - Unidad Sanitaria de Las Toscas	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	516,00
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	
1110106000 - 62.06.00 - Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	736,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	109,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	550,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2.249,00
1110106000 - 62.07.00 - Unidad Sanitaria de Roberts	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	850,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1.743,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28,00
1110106000 - 62.10.00 - Unidad Sanitaria de Arenaza	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	650,00
1110106000 - 63.01.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio Norte	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	
1110106000 - 63.02.00 - Sala de Primeros Auxilios Barrio La Rural	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	90,00
1110106000 - 63.03.00 - Sala de Primeros Auxilios Materno Infantil	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	360,00

Total Gastos:

1.014.293,55

DECRETO N° 2687/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PARRA ENRIQUE JORGE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Enrique Jorge ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Sosténimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Parra Enrique Jorge DNI N° 14.507.834 domiciliado en la calle B° La Loma casa 278 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°2053 destinados a solventar gasto por Sosténimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2688/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3641.30 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 3641.30 (tres mil seiscientos cuarenta y uno con 30 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2689/07

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 320 AL SRTA. LIA ANDREA VENERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. De Educación Física Lia Andrea Venero forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora en actividades recreativas, juegos, y campamento;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de \$320 (trescientos veinte), a la Prof. LIA ANDREA VENERO, DNI N° 28.933.621, domiciliada en Urquiza y Montes de Oca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2690/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALARCÓN ESTELA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alarcón Estela Isabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Alarcón Estela Isabel DNI. N° 17.190.337, domiciliada en la calle V Tedin 1615 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1442 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2691/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA.CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Cufre Karina Valeria DNI. N°26.524.588, domiciliada en el Barrio La Loma 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2692/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.FERNANDEZ IRMA INÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Irma Inés ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra Fernandez Irma Inés. DNI. N°14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Manzana 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2693/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARMEN VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carmen Videla ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carmen Videla, DNI. N° 92.639.778, domiciliada Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5031, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2694/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DANIEL LUENGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Daniel Luengo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Daniel Luengo, DNI N° 10.325.410, domiciliado en Estrada 1142, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4275, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2695/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. ANGEL AVALOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Angel Avalos, ante la Directora de Promoción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos y nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Angel Avalos, DNI N° 5.045.349, domiciliado en La Loma C. 150, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2707, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2696/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Silva ante la Dirección de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mónica Silva, DNI. N° 21.058.085, domiciliada Santa Cruz 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3399, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2697/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Burgos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Burgos, DNI. N° 17.101.124, domiciliada Jujuy 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3419, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2698/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISA VIVIANA GUTIERREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Gutierrez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, debido a que se encuentra embarazada y esto le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marisa Viviana Gutierrez, DNI. N° 27.855.005, domiciliada F. El Triunfo 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2138, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2699/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ALEJANDRA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alejandra Peralta ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Alejandra Peralta, DNI. N° 22.363.463, domiciliada Ameghino 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2450, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2700/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Baigorria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Ana Maria Baigorria, DNI. N° 12.014.608, domiciliada Gral. Paz 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2975, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2701/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CAROLINA LUGONES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carolina Lugones ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Carolina Lugones, DNI. N° 29.340.100, domiciliada Malvinas Argentinas 860, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4730, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2702/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. RAUL PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Pérez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Raúl Pérez, DNI N° 20.937.275, domiciliado en Malvinas Argentinas 160, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5032, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2703/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JUÁREZ EDITH LUCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Juárez Edith Lucia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra Juárez Lucia Edith DNI. N° 5.868.615, domiciliada en la calle V. Tedin 1540, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4990 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2704/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA ZULMA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Zulma ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Seira Zulma DNI. N° 17.190.185, domiciliada en Plan 100 casa 14 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1600 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2705/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. OGNI SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ogni Sara, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra Ogni Sara, DNI N° 2.881.885, domiciliada en V. Sarfield 588, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4551, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2706/07

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DE LUIS MARIA CASTILLO- HILDA RAQUEL HERNANDEZ .

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C – Manzana: 247- Parcela: 2-A), Partida: 13.378, ubicado en la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges en primeras nupcias: LUIS MARIA CASTILLO, DNI. 23.620.229 Y HILDA RAQUEL HERNÁNDEZ, DNI. 23.240.028 y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2707/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA.CHEVEZ ANDREA VALERIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Chevez Andrea Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Chevez Andrea Valeria DNI. N° 28.329.664, domiciliada en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4849 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2708/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Coria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lucia Coria DNI 33.798.846, domiciliada Sierra de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre del Sr. Marcelo A. Caceres DNI 31.377.841, domiciliad en la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2709/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIVIANA GASSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Viviana Gasa ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Viviana Gassa, DNI. N° 28.468.283, domiciliada M. Irigoyen 2167, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3591, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2710/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIELA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Zanni ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mariela Zanni, DNI. N° 25.972.275, domiciliada San Luis 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1431, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2711/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUISA JOSEFA AJEDA CERUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, sola con un nieto a cargo debido al fallecimiento de sus padres, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti, DNI. N° 13.930.024, domiciliada Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2712/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 22 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ester Montiel, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con problemas de salud, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Esther Montiel, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2713/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA PADILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Padilla ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Padilla, DNI. N° 6.526.985, domiciliada Maipú 744, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 743, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2714/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PATRICIA VICTORIA MULLER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Victoria Muller ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Patricia Victoria Muller, DNI. N° 33.798.723, domiciliada M. Ortega 225, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2715/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO ANDRES LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Andrés Ledesma, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Mario Andres Ledesma, DNI N° 30.228.117, domiciliado en Av. P. Peron, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2642, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2716/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MUÑOZ FABIANA SILVINA,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Muñoz Fabiana Silvina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Muñoz Fabiana Silvina DNI N° 21.943.470 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3486 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2717/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA DOMINGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Domínguez ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Sostén Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola mayor de edad, con ingresos mínimos, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Norma Domínguez DNI. N° 4.248.940, domiciliada en la Av. Salta 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1476 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2718/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA TOLEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Marcela Toledo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Marcela Toledo, DNI. N° 31.377.857, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2719/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BARBARA SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Barbara Salandari ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Barbara Salandari, DNI. N° 28.714.827, domiciliada Bucharcho 459, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3853, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2720/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL MORENO,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mabel Moreno ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Graciela Mabel Moreno, DNI. N° 21.548.005, domiciliada Planta Urbana, de la El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1606, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2721/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA SILVIA BLANCHET,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Silvia Blanchet ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Silvia Blanchet, DNI. N° 30.943.298, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5028, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2722/07

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DE DIEGO RAUL DE RABAGO Y ANAHI LUMBRERAS.-

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: VII - Sección: A – Manzana: 30- Parcela: 2-E), Partida: 30.387 identificado según Plano 60-36-85 como parcela DOS-e) de la manzana treinta, ubicado en el Pueblo de Arenaza, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los cónyuges en primeras nupcias: DIEGO RAUL DE RABAGO, DNI. 27.623.348 Y ANAHI LUMBRERAS, DNI. 27.623.210 y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos,

Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2723/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTELA ALBERTENGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estela Albertengo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres nietos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Estela Albertengo, DNI. N° 6.526.983, domiciliada Ituzango 451, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4982, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2724/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451, domiciliada en la calle Av. Menarvino 406 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2725/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Roberto Gonzalez, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Roberto Gonzalez, DNI N° 4.966.882, domiciliado en V. Tedin 935, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4103, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2726/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OSVALDO DISBASTIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osvaldo Disbastiani, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, sin ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Osvaldo Dibastiani, DNI N° 05.059.071, domiciliado en Pringles 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4966, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2727/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS OSCAR ZUBIRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Oscar Zubiria, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, sin ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Luis Oscar Zubiria, DNI N° 13.353.186, domiciliado en V. López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4537, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2728/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PATRICIA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Ceballos ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Patricia Ceballos, DNI. N° 22.051.104, domiciliada Pringles 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2729/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Britos ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Antonella Britos, DNI. N° 34.214.228, domiciliada Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2730/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LORENA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Gorosito ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lorena Gorosito, DNI. N° 27.623.307, domiciliada Chubut 140, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2337, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2731/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Iglesias ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra en el Hospital de la Plata ya que uno de sus hijos padece graves problemas de corazón;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Iglesias, DNI. N° 27.167.504, domiciliada J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2732/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LILIANA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Benitez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Liliana Benitez, DNI. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2733/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUJAN EVA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lujan Eva Martinez ante la Lujan Eva Martines, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lujan Eva Martinez, DNI. N° 10.474.627, domiciliada F. Chiquilo 1830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 986, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2734/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA GLADYS GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Gladis Gonzalez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Gladis Gonzalez, DNI. N° 16.603.438, domiciliada Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2298, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2735/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EVA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eva Brandan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Eva Brandan, DNI. N° 11.387.251, domiciliada San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2736/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JUÁREZ EDITH LUCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Juárez Edith Lucia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra Juárez Lucia Edith DNI. N° 5.868.615, domiciliada en la calle V. Tedin 1540, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4990 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2737/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORA BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nora Balmaceda, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos Cien (\$ 100), a la Sra. Nora Bibiana Balmaceda, DNI N° 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gasto de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2738/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NILDA MABEL CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nilda Mabel Cortes ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nilda Mabel Cortes, DNI. N° 6.024.457, domiciliada Chañar 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 449, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2739/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elena Cuadrado, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo, con ingresos económicos inestables, la Sra. es beneficiaria del Plan Mas Vida Bimestral;

Que la pareja recibe ayuda de alimentos secos y combustible desde la municipalidad

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar dicha ayuda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ELENA CUADRADO, Doc. N° 2.880.704, domiciliada en la calle Viamonte 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 290, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2740/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SUSANA NOEMI LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Noemí Larriaga ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Susana Noemí Larriaga, DNI. N° 23.168.884, domiciliada M. Ortega 232, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 328, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2741/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 156,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos ciento cincuenta y seis. (\$ 156,00) otorgadas por la Delegación de: ARENAZA, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 156,00
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2742/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR.FERNANDEZ RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Fernandez Ricardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Fernandez Ricardo DNI N° 13.382.476 domiciliado en domicilio 25 de Mayo 709, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 722 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2743/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR.PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Perez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Perez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en la calle Fortin Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2744/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MARTINEZ CLAUDIO DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Martinez Claudio Dario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de una persona con capacidades diferentes, imposibilitado para trabajar;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Martinez Claudio Dario DNI N° 23.168.502 domiciliado en la calle Tucuman 687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4842 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la Sra. Martínez Marcela DNI N° 12.575.291

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2745/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y FORMATIVO LA JORNADA DE INCLUSIÓN SOCIAL ESCOLAR A REALIZARSE LOS DÍAS 25 Y 26 DE OCTUBRE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA N° 501.

LINCOLN, 23 de octubre de 2007

VISTO:

Que evento que se llevará adelante el 23 de octubre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo elevar a la educación, preparación e integración en los nuevos escenarios sociales;

Que la Jefatura Distrital ha recortado dicha temática, como uno de los ejes centrales de su gestión, convencidos de la importancia de concretar estos lineamientos y de que se hace necesario seguir trabajando para crecer en calidad, en una escuela abierta a todos, en la que incluya y a la vez se integre, favoreciendo el logro de aprendizajes en todo;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante desarrollo y puesta en marcha de nuevas teorías de trabajo en materia docente;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre los alumnos de todos los establecimientos del partido;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para llevar a cabo esta jornada de Inclusión Social Escolar .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2746/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451, domiciliada en la calle Av. Menarvino 406 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2747/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2748/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ESCALANTE ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Escalante Alejandro ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Escalante Alejandro DNI N° 14.464.591 domiciliado en la calle Buchardo y Fortín Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4968 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2749/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 431,81 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos treinta y uno con ochenta y uno ctvs. (\$ 431,81) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 116,00
	Folio II	\$ 200,72
	Folio III	\$ 115,09

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2750/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 388,87 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos ochenta y ocho con ochenta y siete ctvos. (\$ 388,87) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 388,87
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2751/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
7. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
8. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
9. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
10. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
11. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
12. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
13. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
14. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
15. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
16. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
17. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
20. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
21. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
22. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
24. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
25. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
26. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
27. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
28. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
29. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
30. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
31. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
32. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
33. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
34. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
35. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
36. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
37. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
38. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
39. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
40. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
41. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
42. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
43. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
44. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
45. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
46. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
47. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
48. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
49. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
50. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
51. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
52. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
53. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
54. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
55. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

56. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
57. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
58. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
59. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
60. URAN, JUAN LAURENTINO	05.058.504	ROBERTS
61. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 2752/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2753/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2754/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2755/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2756/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HAYDE ROSANA DEBONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hayde Rosana Debonis ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Hayde Rosana Debonis, DNI. N° 18.328.676, domiciliada Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4520, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2757/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2758/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2759/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2760/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2761/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PARRA OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Parra Oscar DNI N° 5.055.288 domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2762/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Nuwbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2763/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2764/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ISLAS JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Islas Judith ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, , con escasos recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. Islas Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en FO.NA.VI Mza 7 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2765/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2766/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIELA BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Barzola referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sra. Mariela padece graves problemas de salud y debe presentarse en el Hospital Provincial de Pergamino, para tratamiento oncológico.

Que se trata de una persona sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Mariela Barzola, DNI N° 28.329.513, domiciliada en Prov. de Tucumán 131 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.857, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2767/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. BARRIONUEVO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Barrionuevo Andres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 2 menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias, el solicitante presenta problemas cardiovasculares a la espera de una operación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Barrionuevo Andes, Doc. N° 13.209.081, domiciliado en J. Newbery y F. Chiquilo, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1734 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Marisa Ceballos, DNI N° 20.449.268, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2768/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250- AL SR. DIEGO MONTENEGRO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola para solventar gastos, por problemas de Salud del Sr. Diego Montenegro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de Fibrobroncoscopia, según consta en certificado medico presentado.

Que se trata de un matrimonio sin hijos a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Diego Montenegro, DNI N° 5.051.263, domiciliado en Guemez 522, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 162 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2769/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARCIA NANCY HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora García Nancy Haydee referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo David en el servicio de Genética, del Centro Nacional Genética;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), a la Sra. Nancy Haydee García DNI N° 20.034.083, domiciliada en Barrio Fonavi M/9 C/8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 71, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2770/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. LUIS LEIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Luis Leiva referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y tratamiento ambulatorio de la Sra. Luisa Tapia, cónyuge del titular;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, que si bien cuentan con ingresos mínimos de una pensión, los mismos no satisfacen la demanda de gastos que la familia requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), al Sr. Luis Leiva, L. E. N° 2.519.151 , domiciliado en la calle Ameghino 425 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 138 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2771/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. MARIANA PERALTA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Bitochi, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo de la Sra. Mariana Peralta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de zapatos ortopédicos para su hijo Simón, según consta en solicitud presentada;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y ni cobertura social y por consiguiente, no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130.- (pesos ciento treinta), a la Sra. Mariana Peralta Doc. N° 92.781.365, domiciliada en la calle Pintos Rosas y Newbery s/n, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 160, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2772/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. MIGUEL VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Miguel Varela, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda el gasto de un par de lentes para su hijo Miguel, según consta en resumen de historia clínica,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), al Sr. Miguel Varela, DNI N°: 18.276.543, domiciliado en Primera Junta 631 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 161, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2773/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Marcelino Perez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Mario Marcelino Perez, DNI N° 26.524.701, domiciliado en Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2774/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN CARLOS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Orellano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Juan Carlos Orellano, DNI N° 29.642.627, domiciliado en Ituzaingo 750, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 408, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2775/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESPINDOLA CECILIA EUGENIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Espindola Cecilia Eugenia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Espindola Cecilia Eugenia DNI. N° 27.186.809, domiciliada en la calle V. Tedin 1592 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2758 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2776/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GONZALEZ FABIANA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Fabiana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gonzalez Fabiana DNI. N° 25.407.578 domiciliada en la calle Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5034 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2777/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, a consulta con medico gastroenterólogo, derivado del Hospital Municipal del servicio de Gastroenterologías;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodríguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2778/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANA MARIA MANSILLA, DE LA LOCALIDAD DE BARMUDEZ.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana Maria Mansilla referida a solventar gastos de estudios por problemas de Salud de su hija Candela;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín, derivado del servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Ana Maria Mansilla, DNI N° 20.499.070 , domiciliada en la localidad de Bermúdez, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 159, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2779/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. DANIEL OMAR CANEPA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Daniel Cánepa referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Cánepa tiene un hijo recién nacido con graves problemas de salud.

Que para la realización de estudios fue derivado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Garraghan al servicio de neurología y oftalmología;

Que se trata de un matrimonio, de familia numerosa, con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura médica, los gastos que le demandan los problemas de salud de su hijito no los puede cubrir por sí mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Sr. Daniel Cánepa, DNI N° 21.785.876, domiciliado en Avda. Massey 1407 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con Legajo N°2332 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2780/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 102 AL SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. López Miguel Ángel para solventar gastos, por problemas oftalmológicos.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de un par de anteojos, según consta en certificado medico presentado.

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, cuenta con trabajo fijo, no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 102 (pesos ciento dos), al Sr. Miguel Ángel López, DNI N° 16.188.195, domiciliado en Valle de La Luna 344 , registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 163 , destinado a solventar gastos por problemas oftalmológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2781/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$175 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 175 (pesos ciento setenta y cinco), a la Sra. Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2782/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 310 AL SR. JUAN JOSE MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan José Martín referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 310 (pesos trescientos diez), al Sr. Juan José Martín, DNI N° 5.048.061 , domiciliado en la calle Huergo 595 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 131, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17466335, domiciliado en Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2783/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SANCHEZ JORGE ANDRES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Sanchez Jorge Andres;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Sanchez Jorge Andres, con D.N.I. N° 12.575.462 con domicilio en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2784/07

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA “CONSERVACION, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL” QUE POR ERROR FUE ABONADA DOS VECES POR EL Sr. CARLOS LEGUIZAMON

Lincoln, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Leguizamón, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal – Ejercicios Anteriores”; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha efectuado el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, tal como surge de los recibos N° AA0000708, con fecha 18/04/2007 y N° AA000543 con fecha de 26/03/2007, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Doscientos cuarenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 245.88.-), Carlos Leguizamón

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Carlos Leguizamón, de Pesos Doscientos cuarenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 245.88.-), con cargo a la partida 1210302 “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal – Ejercicios Anteriores”;-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2785/07

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2008”

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo los días 26 y 27 de Enero y 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de febrero de 2008, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2008”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2786/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA CAÑETE

LINCOLN, 26 de Octubre de 2.007

VISTO:

La nota presentada por la señora MARIA ALEJANDRA CAÑETE que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/10/07 y hasta el 17/01/08, inclusive, a la señora MARIA ALEJANDRA CAÑETE-DNI N° 22.966.527-Leg. 772 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2787/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 26 de Octubre de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2007 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 600 metros de red domiciliaria y 150 metros de red colectora;

) RED DOMICILIARIA:

) L. Tiseyra, entre Viamonte y 1ra Junta

) Av. Menarvino, entre Brown y Ipharraguirre

) Pasaje Los Álamos, entre Hna. Fioretta y Fn. Chiquilo

) Pasaje Los Robles, entre Hna. Fioretta y Fn. Chiquilo

) Hna. Fioretta, entre Pasaje Los Álamos y Pasaje Los Robles

) RED AGUA:

) Martín Irigoyen, entre J. Newbery y G. Spano

) RED COLECTORA:

) 150 mts. Lineales; en Fn. Chiquilo, desde pje. Los Álamos hasta pasar Av. Tucumán.

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Cloacal/Agua	Colec.	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85.-	\$1,00.-	\$660.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,75.-	\$1,00.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$0,75.-	\$1,00.-	\$600.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$0,75.-	\$1,00.-	\$600.-
2939	ESTERLUS HUGO LUIS	11427004	\$0,75.-	\$1,00.-	\$600.-
				<i>Total.:</i>	<i>\$3.060.-</i>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2788/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SR. SÁNCHEZ JORGE ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Sánchez Jorge Andrés ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) al Sr. Sánchez Jorge Andrés DNI N° 12.575.462 domiciliado en Suipacha 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 795 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2789/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ZARATE NANCY NOEMI, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Nancy Noemí ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Zarate Nancy Noemí DNI. N° 16.603.391, domiciliada en FO.NA.VI. Mza 5 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2790/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 AL SR. VILLEGAS FLORENCIO, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Villegas Florencio ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y cinco (\$85) al Sr. Villegas Florencio DNI N° 12.014.503 domiciliado en FO.NA.VI Mza 7 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 768 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2791/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALOISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Aloise ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Aloise, DNI. N° 34.215.534, domiciliada Pringles 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5035, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2792/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. PEDRO PAGANINI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, DD de MMMM de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Paganini, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante presenta problemas de salud, bajo tratamiento medico permanente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Pedro Paganini, DNI N° 13.209.096, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2001, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2793/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Diaz ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Irma Diaz, DNI. N° 28.329.562, domiciliada Plan 100 C38, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4294, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2794/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS REY ANTONIO ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Rey Antonio Romero, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cuatro hijas a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Luis Rey Antonio Romero, DNI N° 08.313.599, domiciliado en Las Heras 754, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1607, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2795/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELSA BEATRIZ CALDERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Calderon ante la Directora de Promoción Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elsa Beatriz Calderon, DNI. N° 17.335.990, domiciliada Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2796/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EDITH BERGAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Edith Bergamini ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Edith Bergamini, DNI. N° 21.595.008, domiciliada Gutierrez 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1163, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2797/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROBERTO CRESPIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Roberto Crespín, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante presenta problemas de salud bajo tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinc (">\$100), al Sr. Roberto Crespín, DNI N° 05.063.085, domiciliado en San Luis 755, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4812, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2798/07

MODIFICANDO ENCABEZADO, DEL DECRETO N° 2695/07.

Lincoln, 29 de Octubre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Decreto N° 2695/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado, del Decreto N° 2695/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. ANGEL AVALOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2799/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SARA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sara Nuñez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Sara Nuñez, DNI. N° 12.662.804, domiciliada Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3316, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2800/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIVIANA DEMETRIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Viviana Demetrio, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 32 años de edad, separada, con 4 hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Viviana Demetrio, DNI N° 30.240.184, domiciliada en Pica de Catamarca 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4280 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2801/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EVELIA LUJAN CABANILLAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Evelia Lujan Cabanillas ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Evelia Lujan Cabanillas, DNI. N° 17.190.329, domiciliada Plan 100 C19, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 120, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2802/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Aliberto ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Aliberto, DNI. N° 27.855.121, domiciliada 25 de Mayo 817, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4732, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2803/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. Graciela Mabel Armario, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en V. Tedin y Av. Chacabuco, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2804/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAOLA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paola González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paola Gonzalez, DNI. N° 27.902.500, domiciliada Tucumán 214, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2805/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Rosa Argumero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cien (\$100) a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2806/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FRANCISCA ESPINDOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Francisca Espindola ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Francisca Espindola, DNI. N° 2.994.615, domiciliada Obligado y M. Rodríguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5033, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2807/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ISABEL GUERRERA,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Guerrero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Isabel Guerrero, DNI. N° 13.543.467, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4732, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2808/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de CUATROCIENTOS (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2809/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO Y DESARROLLISTA A LA INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE GRANOS Y OLEAGINOSAS “DON CÁNDIDO JOSÉ GUERRERO” Y ESTACIÓN METEOROLÓGICA.

LINCOLN, 29 de octubre de 2007

VISTO:

Que evento que se llevará adelante el día 29 de octubre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos productivos, preventivos y brindar un nuevo servicio destinado a sectores;

Que esta gestión a través de su Secretaría de Producción Turismo y Medioambiente y demás áreas referidas, tiene como mayor objetivo ofrecer al sector agropecuario herramientas exactas de medición y diagnóstico;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante desarrollo y evolución del ámbito de la producción y las cosechas;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y los actores provenientes de cualquier espacio de productivo y desarrollista de nuestro distrito y la región.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para la apertura del Laboratorio de Análisis de Granos y Oleaginosas “ Don José Cándido Guerrero” y Estación Meteorología.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2810/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL-CATEGORÍA 16, DEL SEÑOR JUAN CARLOS ROMAN.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2007

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para cumplir tareas en el servicio de mayordomía;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Carlos Roman cumplirá tareas en el área de maestranza, como así también, realizará guardias en las distintas dependencias municipales;

Que el art.7° de la Ley 11757 prevee el nombramiento provisonal hasta tanto el agente adquiera estabilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de octubre de 2007 Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 16 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, al señor JUAN CARLOS ROMAN-DNI N°10.095.620, para cumplir tareas en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110101000-Act. Programa 1-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2811/07

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JOSE MIGUEL GOMEZ.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2.007.

VISTO:

La inauguración de los natatorios del parque municipal "Gral. San Martín" durante la temporada 2007/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene siendo norma desde hace años, es necesario designar personal que esté a cargo del mantenimiento de los natatorios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/07 y hasta el 31/03/08,inclusive, al señor JOSE MIGUEL GOMEZ -DNI N° 29.233.041 para realizar tareas de mantenimiento de los natatorios en el parque municipal "Gral. San Martín", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2812/07

DANDO DE BAJA AL SEÑOR RAMON GERVASIO TOLEDO PERSONAL DE SALUD-CLASE IV-CATEGORIA 16 DE HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 30 de Octubre de 2.007

VISTO:

El señor Ramon Gervasio Toledo ha alcanzado los beneficios jubilatorios a Nivel Nacional (ANSES);

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente mencionado ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2007, al señor RAMON GERVASIO TOLEDO -DNI N° 5.049.818- Leg. 31/1 como Personal de Salud (chofer) Clase IV-categoría 16 de Hospital Municipal por haberse acogido a los beneficios jubilatorios a nivel Nacional (ANSES).

ARTICULO 2°: Abónese al señor Ramón Gervasio Toledo 28 días de licencia anual no gozadas durante los años: 2003, 2004; 2005; 2006 ; 2007 y porcentaje de S.A.C. (Aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2813/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.167.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2814/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN FRANCISCO ARMELINO D.N.I. 25.577.303, PARA PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN GENERAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.) DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de mantenimiento y reparaciones en general del edificio del Centro Integrador Comunitario de Lincoln (C.I.C.), sito en Av. Maipú e Intendente Menarvino de esta Ciudad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Francisco Armelino, D.N.I. 25.577.303, para cumplir servicios de mantenimiento y reparaciones en general del edificio del Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/10/2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77, Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.3.1.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2815/07

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2007 “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA ZOMACO S.R.L.-

LINCOLN, 31 de Octubre de 2007

VISTO:

El Decreto N° 2116/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2007, “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2381/2007, por el cual se adjudico dicha Licitación Publica a la firma “ZOMACO S.R.L”; y el Decreto N° 2636/07 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1850/07 sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la obra de construcción Y PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO a la Empresa “ZOMACO S.R.L” siendo el único oferente, tal como lo dispone el articulo 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 30 de Octubre de 2007 con la firma “ZOMACO S.R.L.” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 05/2007 para la “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2816/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 91° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 31 de Octubre de 2007

VISTO:

Que el próximo 11 de Noviembre se cumplirá el 91° Aniversario de la fundación de la localidad de Roberts;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 91° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, con la participación del artista Javier Calamaro, derechos de autor, representados por AADI CAPIF, SADAIC y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 91° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegación de Roberts, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2629/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Inmunología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160(pesos ciento sesenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2412/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA BENZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvia Benzi, ante la Directora de Promoción Social, Licenciada Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos menores a cargo, con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Silvia Benzi, DNI N° 13.787.457, domiciliada en Gutierrez 280, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1664, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2413/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A L SRA. NORMA CASTILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Castillo referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sr. Norma padece problemas de salud y debe presentarse en el Instituto Uso Salud de la ciudad de La PLata, derivado del Hospital municipal.

Que se trata de una persona sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Norma Castillo, DNI N° 3.628.501, domiciliada en Alma fuerte 320 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2414/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos Lezcano referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes y costo de estudios oftalmológicos a la ciudad de La Plata, al Hospital Rossi;

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Juan Carlos Lezcano, DNI N° 10.095.627, domiciliado en Pueyrredon 36 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 147, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2415/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ELVIRA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elvira Gomez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As, para realización de control oftalmológico de la menor Gómez Patricia en el Hospital Santa Lucia;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Elvira Gómez DNI N° 26384534 , domiciliada en la calle Ramos Mejia 720, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 95, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2416/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MARINA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marina Pérez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Marina debe presentarse en el Serv. de Gastroenterología del Hospital Garrahan, para realizarse estudios específicos,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Marina Pérez, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 146, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2417/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BAIGORRIA MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Laura Baigorria referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Roció;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para Inter. consulta en el Servicio de Neumonología del Hospital Sor Maria Ludovico, derivada del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Maria Laura Baigorria DNI N° 30.360.486, domiciliada en la calle Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 102 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2418/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PABLO JOSE SAYAGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Pablo José Sayago referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo debe presentarse en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, en el Serv. de reumatología para estudios específicos;

Que se trata de un hombre solo; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), al Sr. Pablo José Sayago, DNI N° 30.018.497, domiciliado en la calle Don Vicente M/ 2 C/16 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 149 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2419/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. ESTEBAN MENARVINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Esteban Menarvino referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Esteban Menarvino solicita cubrir el costo de cirugía ocular en Clínica del Ojo de Chacabuco;

Que se trata de una persona sola, que si bien cuenta como trabajo estable y cobertura social no le cubre los gastos de cirugía que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 900 (pesos novecientos), al Sr. Esteban Menarvino, DNI N° 26.524.533, domiciliado en la calle Alem 1.385 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 148, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2420/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Caliani referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño fue derivado al Hospital de Niños de La Plata;

Que graves problemas de salud y deberá ser intervenido quirúrgicamente en el servicio de cardiología del mencionado hospital;

Que los padres deben permanecer en la ciudad de La Plata y no cuentan con recursos económicos para solventar la estadía, motivo por el cual se presenta la Sra. Sandra a los efectos de solicitar la ayuda para ellos.

Que los padres del niño son jóvenes sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en la calle San Martin 1.651 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2421/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HEREDIA MIGUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Heredia Miguela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Lautaro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudio a su hijo Lautaro en el servicio de Traumatología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niño fue sometido quirúrgicamente y debe realizarse controles post quirúrgicos;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100(pesos cien), a la Sra. Miguela Heredia DNI N° 24.707.143 , domiciliada en la calle F. Ancalu 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 77, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2422/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 600 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 14 DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Prof. Renée Edith Demolis, Directora del Instituto Superior de Formación Docente N° 14 de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que docentes del Instituto, en el marco del Proyecto de Mejora Institucional presentado a solicitud del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se ha programado una Jornada con el Prof. Alberto Ivern, destacado profesional en el área educativa y artística;

Que dentro del contexto de dicha Jornada, se llevará a cabo la presentación de un espectáculo de Mimo para niños, destinado a los alumnos del C.E.C. y de Educación Especial;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, los que resultan escasos para cubrir la erogación que demanda la presentación del espectáculo;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 600 (Pesos seiscientos) a la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Formación Docente N° 14 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2423/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 700 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 “REPUBLICA DE CHILE” DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por docentes y alumnos de 6° Año A y B de la Escuela N° 12 “República de Chile”, de Arenaza;

y CONSIDERANDO:

Que dentro del proyecto institucional y áulico, docentes y alumnos trabajan sobre el medio ambiente, sus problemáticas y su intervención en la elaboración de estrategias y/o herramientas que conduzcan a la concientización general de la población, acerca de la importancia de la preservación del mismo;

Que como cierre de la actividad anual, integrando todo lo trabajado en las distintas áreas curriculares, han organizado una lección paseo y campamento en la ciudad de Tandil, durante tres días, teniendo en cuenta que en dicho lugar se encuentra la llanura pampeana, ofreciendo espacio verde para disfrutar, conectándolos con la naturaleza y reconociendo el valor de un medio ambiente sano y su ingerencia en la buena salud;

Que los integrantes de la Asociación Cooperadora trabajan arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, los que resultan escasos para cubrir gastos de traslado y estadía del grupo que participará de esta experiencia;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 700 (Pesos setecientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 “República de Chile” de la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2424/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
7. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
8. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
9. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
10. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
11. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
12. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
13. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
14. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
15. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
16. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
17. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
20. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
21. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
22. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
24. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
25. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
26. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
27. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
28. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
29. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
30. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
31. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
32. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
33. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
34. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
35. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
36. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
37. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
38. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
39. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
40. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
41. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
42. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
43. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
44. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
45. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
46. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
47. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
48. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
49. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
50. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
51. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
52. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
53. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
54. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477

55. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
56. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
57. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
58. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
59. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
60. URAN, JUAN LAURENTINO	05.058.504	ROBERTS
61. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 2425/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Leguizamon Sara DNI. N°3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2426/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante la Trabajadora Social Lorena Larrusserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Florencia Steggel, DNI. N° 28.933.575, domiciliada R. Mejia 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2427/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cuello ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cuello, DNI. N° 27.329.393, domiciliada Bc. Prov. C N° 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3402, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2428/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LORENA GABRIELA RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Gabriela Ruiz ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lorena Gabriela Ruiz, DNI. N° 29.827.631, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4962, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Pasteur, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2429/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PARRA OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Parra Oscar DNI N° 5.055.288 domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2430/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA SEITZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Seitz ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Seitz, DNI. N° 30.583.605, domiciliada Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4963, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2431/07

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA 3° JORNADA LINQUEÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Lincoln, 01 de Octubre de 2007.

VISTO:

La realización de la 3° Jornada Linqueña para la Integración de Personas con Discapacidad, organizadas, en forma conjunta, por la Comisión Nacional de Asesoramiento e Integración de la Persona con Discapacidad, el Consejo Municipal de Discapacidad y la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el tema principal de esta Jornada será "Sexualidad y Discapacidad, y El niño y su cuerpo;

Que los disertantes de la mencionada Jornada serán Profesionales especializados en estos temas, entre ellos: el Lic. Pablo Bottini., Licenciado en Psicomotricidad, Técnico en Educación Psicomotriz, Psicólogo Social y Terapeuta Grupal en Psicomotricidad y el Lic. Jorge A Casarella. Licenciado en Psicología, Fundador y Coordinador del "Programa de Atención y Orientación al Niño con trastornos Neurológicos y su familia" dependiente del Hospital General de Agudos Carlos G Duran; y además participaran, Profesionales de la CO.NA.DIS. (Comisión Nacional de Asesoramiento e Integración de la Persona con Discapacidad),

Que las mismas se realizarán en la ciudad de Lincoln, el día 4 de octubre, en el salón multiuso de la Escuela de Educación Especial N° 501, a partir de las 16.00 hs.

Que serán invitados a la mencionada jornada autoridades Nacionales, Provinciales, Regionales, Municipales y público en General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal la " 3° JORNADA LINQUEÑA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a realizarse en la ciudad de Lincoln el día 4 de octubre de 2007.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal Partida: la correspondiente del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Consejo Municipal de Discapacidad, Comisión Nacional de Asesoramiento e Integración de la Persona con Discapacidad, Prensa, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

3° Jornada Linqueña para la Integración de Personas con Discapacidad.

**4 de Octubre de 2007.
S.U.M Esc.Especial N° 501
Tiseyra 659-Lincoln.**

“La sexualidad de la persona discapacitada irrumpe ante la mirada sorprendida de una sociedad q no comprende... ¿Existe una sexualidad específica de las personas discapacitadas?”

La presente jornada constituye un espacio de reflexión teórica y debate interdisciplinario sobre el desarrollo psicomotor y la sexualidad de una persona con discapacidad.

Es necesario desmitificar el tema brindando información adecuada que permita derribar los mitos y prejuicios que existen.

Desarrollo de la Jornada

16:00 a 16:30.Apertura

Intendente Municipal Sr. Jorge Fernández.

Representante de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad.

Secretario de Acción Social Dr. Oscar I Chevez.

Secretario de Salud. Dr. Nestor De Mingo.

Presidente del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad Lic. Marisa Venero.

Inspectora Jefe Distrital Prof. Marisa Iorgovan.

Inspectora de la Rama de Especial Prof. Cristina Molinari.

16:30 a 18: Hs. “ El Niño y su Cuerpo “

Temas:

- ◆ Desarrollo psicomotor.
- ◆ Trastornos psicomotores
- ◆ Torpeza Motriz y dispraxia.

Consecuencias en el ámbito escolar.

Disertante

Lic. Pablo Bottini.

Licenciado en Psicomotricidad

Técnico en Educación Psicomotriz, Psicólogo Social y Terapeuta

Crupal en Psicomotricidad

18:00 a 18:30 Receso

Presentación Artística a cargo de CE.PA.DIS.

18:30 a 20:00 Hs.

“Sexualidad y Discapacidad”

Disertante

Lic. Jorge A Casarella.

Licenciado en Psicología Fundador y Coordinador del “Programa de Atención y Orientación al Niño con trastornos Neurológicos y su familia” dependiente del Hospital General de Agudos Carlos G Duran

20:00 Hs.

Presentación Artística a cargo de Escuela Especial N° 501.

Servicio de Cantina a Beneficio

- ◆ Escuela Especial N° 501
- ◆ Escuela Especial N° 502
- ◆ CE.PA.DIS.

Para Informes e Inscripción

Dirección de Promoción Social.

Consejo Municipal para Personas con Discapacidad.

Dirección:

Centro Integrador Comunitario Av. Maipú y Av. P. Menarvino. Lincoln.

Tel: 02355-424977.

Email: discalincoln@hotmail.com.

ceciliariveroas@hotmail.com.

DECRETO N° 2432/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RAMOS OSCAR RAÚL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Ramos Oscar Raúl ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Ramos Oscar Raúl DNI N° 13.787.163 domiciliado en la calle Hernández 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4961 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2433/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Dr. Oscar Chevez, referida a solventar gastos para la organización de una conferencia, en la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución ha organizado una conferencia como parte de las actividades previstas para la Semana de la No Discriminación, cuyo disertante será un especialista del Instituto Flenning: la Profesional Lucía Vidal, Licenciada en Psicopedagogía y Trastornos del Desarrollo.-

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le demanda la organización de esta Conferencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 200 (doscientos) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPEICIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscrita en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados a la organización de una conferencia como parte de las actividades de la semana de la No Discriminación, a realizarse el 10 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPEICIAL N° 501, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2434/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2435/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2436/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2437/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2438/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2439/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ISLAS JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Islas Judith ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, , con escasos recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. Islas Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en FO.NA.VI Mza 7 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2440/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2441/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2442/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2443/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HAYDE ROSANA DEBONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hayde Rosana Debonis ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Hayde Rosana Debonis, DNI. N° 18.328.676, domiciliada Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4520, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2444/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln ,01 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2445/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2446/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Suarez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Suarez, DNI. N° 22.051.339, domiciliada Huergo 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1278, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2447/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SRA. MONICA LUCIANA MACIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Luciana Maciel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y dos (\$62) a la Sra. Mónica Luciana Maciel, DNI. N° 31.584.273, domiciliada F. Vigilancia 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1379, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2448/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JULIETA HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Julieta Hernández ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Julieta Hernández, DNI. N° 34.547.296, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4964, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2449/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA AMADIO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Amadio ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Amadio, DNI. N° 27.167.371, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2621, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2450/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 168 AL SR. OMAR ARATA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Badano, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta y ocho (\$168), al Sr. Omar Arata, DNI N° 14.044.285, domiciliado en Planta Urbana, de Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2547, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2451/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 168 AL SR. SERGIO LEDESMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sergio Ledesma, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta y ocho (\$168), al Sr. Sergio Ledesma, DNI N° 30.040.842, domiciliado en Planta Urbana, de Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4919, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2452/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JAVIER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Javier Funes, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores a cargo, con escasos recursos económicos;

Que uno de los menores presenta problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Javier Funes, DNI N° 25.908.278, domiciliado en Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2453/07

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EDICION 2007

Lincoln, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

El inicio de la etapa final de los TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES, edición 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que en esta instancia final participarán jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la organización de gastos de traslado, Hotelería, comidas, comunicaciones, seguros, árbitros, jueces, almuerzos de jueces, combustible, material deportivo, artículos de librería, etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la participación del Distrito de Lincoln en la etapa final de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses edición 2007.-

ARTICULO 2º: Dispónese cubrir los gastos de hotelería, desayuno-almuerzo-merienda y cena, teléfonos, indumentaria, uniformes, traslado, seguros, sonido e iluminación, combustible y todos aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización del evento.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen parte en la organización del evento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2454/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
ALFONSO CRISTIAN	24254404	F. El Triunfo	\$ 150
ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22051304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
ANSORENA, LORENA	31377985	P. JUNTA 724	\$ 150
ASIA, DAIANA SOLEDAD	35092511		\$ 150
AVINCETTO, JOSE RAMON	31377886	VIAMONTE 776	\$ 150
CAPPELLO, SERGIO OSCAR	20830545	TUCUMAN 658	\$ 150
CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	DRAGO 440	\$ 150
FICHERA, NICOLAS	29827622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
FLORES, HECTOR EDUARDO	31427145	B. LA LOMA	\$ 150
GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26080464	ALMAFUERTE 675	\$ 150
GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
GIMENEZ, MONICA	26584583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11212049	F. Ancalú 2045	\$ 150
JAIME, CRISTIAN	35407554	Pirovano 593	\$ 150
LARRIAGA SILVIA MABEL	13787256	BALCARCE 860	\$ 150
LARRIAGA, KARINA	23620225	LINCOLN	\$ 150
LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31802088	GUTIERREZ 750	\$ 150
LORA YONATHAN CLAUDIO	33798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
HERNANDEZ, CECILIA	26758502	URQUIZA 853	\$ 150
CORTEZ, JUAN CARLOS	31,091,477	BARRIO LA RURAL	\$ 150
MARTINEZ, GABRIELA	26080500	FORMOSA 681	\$ 150
MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
MENA, MONICA NATALI	31802040	P. JUNTA 764	\$ 150
ORELLANO, FERNANDO MIGUEL	34214125	F. CHIQUILO 278	\$ 150
NOGARA, JUAN W.	27845512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
OCHOA, MARIELA	30228140	P JUNTA 760	\$ 150
ORMAZABAL LUCAS	27845750	MENARVINO 389	\$ 150
ORMAZABAL, MONICA	27167416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
OZES, MIGUEL ANGEL	28972872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
PETRILLI, NICOLAS	32555278	SUIPACHA 850	\$ 150
ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	VILLEGAS 585	\$ 150
SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	34214264	PIROVANO Y TEDIN	\$ 150
SEGUROLA, GISELA P	32918126	P. JUNTA 766	\$ 150
SOUZA, NOELIA	30948805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27147499	CHACABUCO 657	\$ 150
TABARES, MARIO ALBERTO	23620063	Avellaneda 880	\$ 150
VIOLA EMILIO	32066662	MENARVINO 77	\$ 150

DECRETO N° 2455/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes instituciones educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 15 de Diciembre del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo aprovechar el encuentro de ex alumnos linqueños de todas las promociones pasadas, que año tras año rememoran ese maravilloso lapso de la vida estudiantil;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los vecinos de esta ciudad, como así también de las localidades aledañas, que establecieron lazos afectivos entre ellos, docentes y comunidad en general;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado de las instituciones educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 15 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2455/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE, QUE SE LLEVRÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS 10 Y 21 DE SEPTIEMBRE EN DISTINTAS LOCACIONES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Octubre de 2007

VISTO:

Que dicha propuesta se llevará adelante entre los días 10 y 21 de septiembre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la reunión de alumnos de todos los establecimientos locales en distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes ;

Que centrando la atención en los estudiantes tomaremos como impulso la puesta en marcha de diversas actividades programadas a los fines de ofrecer a las nuevas generaciones herramientas de convivencia, cultivo y creatividad ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de actividades lúdicas en las que prevalezca la interacción entre los cursos de 1º, 2º, y 3º de Secundaria Básica y 1º, 2º y 3º de Polimodal de todos los colegios de este medio ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general ; Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar la Semana del Estudiante.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2456/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ESTUDIANTIL DE \$ 75 A LA JOVEN JULIETA TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Lucchese, madre de la joven Julieta Toledo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por estudio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven perteneciente a una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que la Secretaría de Acción Social ha previsto en el presupuesto municipal, una partida afectada al programa Becas para estudiantes del distrito de Lincoln;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una BECA estudiantil, a la joven Julieta Toledo DNI N°: 35.903.542, por la cantidad de pesos setenta y cinco (\$ 75).

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Lorena Lucchese DNI N°: 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte 851, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627

ARTIDULO 3°: La beca otorgada por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- programa 71 Acción Social Directa, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.3.0 becas, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, contaduría, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2457/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2458/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. BADANO MARIO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Badano Mario DNI N° 8.365.805 domiciliado en la calle V. López 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4534 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Acción Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2459/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. MORRA HECTOR ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morra Hector Antonio ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) al Sr. Morra Hector Antonio DNI N° 5.043.509 domiciliado en Bomberos Voluntarios Plan Abuelos casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 941 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2460/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR MORETTI OSCAR ANDRES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Direccion de Logistica, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Moretti Oscar Andres.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Moretti Oscar Andres, con D.N.I. N° 12.575.286, numero de legajo 2840, con domicilio en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2461/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.SARMIENTO GLADYS MABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Gladys Mabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Sarmiento Gladys Mabel DNI. N° 12.575.169, domiciliada en la calle Primera Junta 865 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2462/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NANCY CASERES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Caseres ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nancy Caseres, DNI. N° 23.690.809, domiciliada Tierra del Fuego 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1028, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2463/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Herrera, DNI. N° 21.526.201, domiciliada Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2464/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente Taller de Reciclado – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2465/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ELIGIO GARCETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Eligio Garcete, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Eligio Garcete, DNI N° 93.603.340, domiciliado en Córdoba 798, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4965, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2466/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2467/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. PAPPALARDO GRACIELA ESTHER, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual, de \$200 (doscientos), a la Sra. GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, DNI N° 14.186.495, capacitadora del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente Taller de Reciclado– Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2468/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA ELVIRA CEBALLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Elvira Ceballo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Teresa Elvira Ceballo, DNI. N° 5.868.664, domiciliada J. Newbery 762, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2589, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2469/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA LLANOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Llanos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sonia Llanos, DNI. N° 20.830.802, domiciliada Tucuman 414, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3998, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2470/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720 AL SR. MAURO INIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Mauro Iñiguez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iñiguez debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín indicado por el servicio de neurología del Hospital Municipal a cargo del Dr. Aurelio Del Fabbro;

Que se trata de un adulto joven con discapacidad , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720 (pesos setecientos veinte), al Sr. Mauro Iñiguez, DNI N° 30.948.712, domiciliado en la calle Huergo 341 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social en el legajo N° 2597, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2471/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 04 de octubre de 2007

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley n° 10.559, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000.=).-

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1110105000: Sría. de Producción; Fuente de Financiamiento 110; Programa 54.01.00. Medio Ambiente Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos; Partida 3.4.9.0. Otros Servicios Técnicos y Profesionales por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000.=).-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2472/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 1.000 AL SR. JOSE MARTÍN ZUCCARI, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposa;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. de Zuccari padece problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Junín a realizarse estudios de alta complejidad;

Que el Sr. Zuccari cuenta con ingresos fijos y cobertura social, pero el problema de salud de su esposa le demanda gastos que no puede cubrir con los recursos que percibe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio Reintegrable de \$ 1.000 (pesos mil), al Sr. José Martín Zuccari DNI N° 10.211.651, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Personal con el N° de legajo 2733, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en tres cuotas mensuales, dos cuotas de \$340 en octubre y noviembre y una de \$ 320 en el mes de Diciembre, a descontar con los haberes de los meses mencionados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2473/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Busti, ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con seis menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Srta. Valeria Busti, DNI N° 23.168.881, domiciliada en Drago y Maipú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1112, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2474/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255, domiciliada en El Chañar 565 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4939, destinados a solventar gastos sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2475/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Sanchez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Sanchez, DNI. N° 26.080.322, domiciliada Chañar 930, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2234, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2476/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRIAM TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Miriam Torres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos que no satisfacen sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. Miriam Torres, DNI N° 29.339.794, domiciliada en Alberdi 475, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4559, destinados a solventar gastos de mantenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2477/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Miguel ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una pareja con cinco hijos a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Miguel, DNI. N° 30.228.077, domiciliada Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3316, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2478/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2479/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CRUZATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cruzate ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cruzate, DNI. N° 32.363.641, domiciliada Viamonte 342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1280, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2480/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FRUCTUOSO ROJO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fructuoso Rojo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Fructuoso Rojo, DNI N° 08.314.375, domiciliado en Moreno s/n, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1899, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2481/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Martínez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Martínez, DNI. N° 25.726.970, domiciliada Almafuerte 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2482/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RICARDO FELICIANA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ricardo Feliciano Rodríguez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud bajo tratamiento medico permanente y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Ricardo Feliciano Rodriguez, DNI N° 5.036.853, domiciliado en Chacabuco 53, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4971, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2483/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA ARACELI MIGUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Araceli Miguel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Araceli Miguel, DNI. N° 33.545.945, domiciliada Maipú 850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4969, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2484/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RAUL ALBERTO CORONEL, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Alberto Coronel, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Raul Alberto Coronel, DNI N° 5.061.682, domiciliado en Cuatel XV, de la Localidad de Carlos Salas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 494, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2485/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OSVALDO SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osvaldo Seira, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con dos hijos a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Osvaldo Seira, DNI N° 10.574.264, domiciliado en Pringles 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 366, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2486/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 AL SR. GUSTAVO DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gustavo De Las Heras, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y cinco (\$85), al Sr. Gustavo De Las Heras, DNI N° 20.830.577, domiciliado en Saavedra 1938, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 249, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2487/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Ledesma ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela Ledesma, DNI. N° 17.335.833, domiciliada Almafuerte 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1814, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2488/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Bustos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela Bustos, DNI. N° 17.216.391, domiciliada V. López 135, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2489/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Avinceto ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Avinceto, DNI. N° 29.263.172, domiciliada P. Junta 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2490/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Rodríguez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Rodriguez, DNI. N° 18.426.260, domiciliada P. Junta 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2491/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA LUJAN SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Lujan Sánchez ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos menores a cargo, escaso recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que uno de los hijos presenta problemas de salud y concurre todos los viernes a la escuela especial de la ciudad de Lincoln;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Lujan Sánchez, DNI. N° 21.445.386, domiciliada planta urbana, de la localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1003, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Las Toscas y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2492/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZULMA VERONICA CARDOSO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Verónica Cardoso ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Zulma Verónica Cardoso, DNI. N° 25.035.448, domiciliada San Martín 2156, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4914, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2493/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAGRADO CORAZON** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por la familia de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia solicitante es de escasos recursos según informe social pertinente elevado por la Dirección de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

CEBALLOS, Haydeé –
M. Rodriguez

San Luis y

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia y dado el nivel de indigencia de la misma será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional sin el reintegro remunerativo de los mismos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2493/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO SAGRADO CORAZON** DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por la familia de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia solicitante es de escasos recursos según informe social pertinente elevado por la Dirección de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

CEBALLOS, Haydeé –

San Luis y M. Rodriguez

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia y dado el nivel de indigencia de la misma será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional sin el reintegro remunerativo de los mismos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2494/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. NORBERTO ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Sra. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de estudios por problemas de Salud de la Sra. Alejandra Anibal;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de R.N.M. en la ciudad de Junín, derivado del servicio de Neurología del Hospital Municipal;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta), al Sr. Norberto Acuña, DNI N° 14.679.079 , domiciliado en el Barrio Costa Brava s/n de la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 150 ; destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2495/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIOVANA POLVERINI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Giovanna Polverini referida a solventar gastos de estudios por problemas de Salud de su hijo Luciano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ala ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica; para Junta Medica;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Giovanna Polverini, DNI N° 24.847.994 , domiciliada en la calle Maipú s/n de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 139, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2496/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROXANA VILLAGRAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Roxana Villagran referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Brenda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para control en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Sor Maria Ludovico, derivada del Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), a la Sra. Roxana Villagran DNI N° 27.642.138, domiciliada en la calle Guido Spano 898, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 100, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2497/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Jorge Gutiérrez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes a la ciudad de La Plata, al Hospital San Juan de Dios, al servicio de Cardiología para CCG;

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Jorge Gutiérrez, DNI N° 8.158.066, domiciliado en la calle Neuquén 251 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 151 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2498/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA LORENA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura Gimenez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que hijo de la Sra. Laura debe presentarse en el Serv. de Neurocirugía del Hospital Sor Maria Ludovica, para controles post quirúrgicos.

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Laura Gimenez, DNI N° 27.851.328, domiciliada en la calle F ° El Triunfo 678 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 136, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2499/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. TUCUMAN 380 - CIRC.I – SECCION D - MANZANA 376 - PARCELA 1a DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CASTRO IRMA CELINA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en Av. Tucuman 380 - Circ.I - Sección D - Manzana 376 - Parcela 1a de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 140 del 10/11/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, sito en Av. Tucuman 380 - Circ.I -Sección D - Manzana 376 - Parcela 1a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CASTRO IRMA CELINA - DNI 20.830.606.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2500/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN OBLIGADO 127 - CIRC.I – SECCION D - MANZANA 345 - PARCELA 4b DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GARCIA SUSANA LEONOR solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en Obligado 127 - Circ.I - Sección D - Manzana 345 - Parcela 4b de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G-N° 18 del 04/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, sito en Obligado 127 - Circ.I -Sección D - Manzana 345 - Parcela 4b, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GARCIA, SUSANA LEONOR - DNI 13.648.380.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2501/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO SERVICOMPRAS, CAFETERIA, CONFITERIA Y RESTAURANTE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY Y RAWSON CIRC I – SECCION B- MANZANA 131 - PARCELA 5F DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 103 por el Sr. HEREDIA JULIO FRANCISCO y la firma HMM S.R.L , solicitando cambio de Titularidad de comercio de SERVICOMPRAS, CAFETERIA, CONFITERIA Y RESTAURANT sito en Av. Massey y Rawson - Circ.I –Sección B- Manzana 131- Parcela 5f de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra H-07 DEL 16/07/2007.(traspaso del 100% a la firma HMM S.R.L)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 119 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de SERVICOMPRAS, CAFETERIA, CONFITERIA Y RESTAURANT ubicado en Av. Massey y Rawson S/N - Circ.I -Sección B- Manzana 131 - Parcela 5f de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma HMM S.R.L.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2502/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. AYACUCHO 1754 - CIRC.I - SECCION D - MANZANA 319 - PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PRIDA DANIEL VICTORIO solicitando se habilite su comercio de CARNICERIA, sito en Av. Ayacucho 1754 - Circ.I -Sección D - Manzana 319 - Parcela 7, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 44 del 05/08/2003;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de CARNICERIA, sito en Av. AYACUCHO 1754 - Circ.I -Sección D - Manzana 319 - Parcela 7, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PRIDA DANIEL VCTORIO - DNI 17.918.683.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2503/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE AUTOMOTORES O KM. EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1505 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 247 - PARCELA 9A DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma PRIMA AUTOMOBILE S.A solicitando se habilite su comercio de VENTA DE AUTOMOTORES OKM., sito en Av. Massey 1505 - Circ.I -Sección C - Manzana 247 - Parcela 9a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 35 del 16/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE AUTOMOTORES O KM., sito en Av. Massey 1505 - Circ.I -Sección C - Manzana 247 - Parcela 9a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma PRIMA AUTOMOBILE S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2504/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO FABRICA DE SODA Y MINIMERCADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N- CIRC.XV – MANZANA 30- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 137 por el Sr. CARRIZO MIGUEL ROBERTO y la Sra. PUEGHER MARIA HAYDEE solicitando cambio de Titularidad de su comercio de FABRICA DE SODA Y MINIMERCADO sito en calle Sarmiento s/n - Circ.XV – Manzana 30- Parcela 2 de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 11 del 02/02/2005 (traspaso del 100% a la Sra. Puegher Maria Haydee)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 162 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de FABRICA DE SODA Y MINIMERCADO ubicado en calle sarmiento s/n - Circ.XV - Manzana 30- Parcela 2 d la localidad de Pasteur, perteneciente a la Sra. PUEGHER MARIA HAYDEE D.N.I 13.409.706.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2505/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO DE PRODUCCIÓN AVICOLA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ZONA RURAL DE LINCOLN - CIRC.II – SECCION D – CHACRA 353 - PARCELAS 14 Y 15 RTE. DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por los Sres. EDUARDO Y CARLOS SEMINARA solicitando se habilite su establecimiento de Producción Avícola, sito en Zona Rural de Lincoln - Circ.II -Sección D – Chacra 353- Parcela 14 y 15 Rte., de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 26 del 04/05/1999;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el establecimiento de Producción Avícola sito en Zona Rural de Lincoln - Circ.II -Sección D – Chacra 353 - Parcela 14 y 15 Rte., de la localidad de Lincoln, perteneciente a los Sres. EDUARDO Y CARLOS SEMINARA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2506/07

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2506/2007, PARA EL ARRENDAMIENTO DE MODULOS DE BANQUINAS DE RUTAS N° 50 Y N° 68.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio de desmalezado y limpieza de zona de caminos entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Administrador General Ing. Arcángel José Curto y la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Jorge Abel Fernández. Y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1794/2006 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Lincoln, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a licitación pública, para otorgar en arrendamiento, destinados a siembra y cosecha, los módulos de banquetas que se detallan a continuación:

-) Módulo A: 20 Has, tramo Ruta Provincial 68 entre Ruta Nacional 188 hasta acceso Arenaza.
-) Módulo B: 40 Has, tramo acceso Arenaza hasta acceso Roberts, sobre Ruta Provincial 68.
-) Módulo C: 10 Has, tramo acceso Roberts hasta acceso Pasteur, sobre Ruta Provincial 68.
-) Módulo D: 9 Has, tramo ruta Provincial 50, desde Rotonda, Ruta Nacional 188 hasta Triunvirato.
-) Módulo E: 20 Has, tramo Ruta Provincial 50 desde Rotonda, Ruta Nacional 188 hasta Acceso Martínez de Hoz, inclusive.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 06/2007, PARA EL ARRENDAMIENTO DE MODULOS DE BANQUINAS DE RUTAS N° 50 Y N° 68.-

ARTICULO 2°: Establézcase como oferta base (7) qq. por hectárea de soja por año, esto independiente de que en la explotación se siembre cualquier otro grano.

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.- (\$547,47).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 01 de Noviembre de 2007 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 06/2007 por dos días en el Boletín Oficial, Diarios “El Diario” de Lincoln, “La Posta” de Lincoln.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2507/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.845 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 05 de Octubre de 2007

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.845 (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2508/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Octubre de 2007

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 370, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, según los listado adjunto, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2007, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una. El presente pago corresponde al mes de Octubre 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2007 (mes de Octubre)

LINCOLN

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Aguirre, Carina L.	31.656.603	FoNaVi M:18 C:8 BN	15411851	Mecánica Dental	2006
Agustinelli, Enzo D.	31.092.023	M. Rodríguez 1256 SC	425109	Ciencias Económicas	2006
Alvarez, Teresa	33.348.832	Alvear 575 PE LR Pcia.de	421458	Prof. Educ. Inicial	2006
Allega, Gisela Maria	32.555.200	Tucumán 230 P/E	424156	Abogacía	2006
Allemand, Mariana	33.348.680	Alsina 731 SC Av. San	431022	Contador Público	2007
Ambruso, Karen	31.251.240	Lorenzo 1578 P/E	425556	C.B.C Univ.Bs.As	2005
Amigo, Vanesa	34.259.121	Drago 623	15515389	Psicopedagogía	2007
Antuña, Silvina de los Angeles	31.377.935	Vicente López 831 BN	432748	Prof. Inglés	2006
Arce, Hernán A.	30.948.814	Buchardo 376 SJ	15516710	Ciencias Económicas	2005
Arredondo, Mercedes Daiana	30.948.806	Rivadavia 1617	424038	Lic. Ciencias Políticas	2005
Arruabarrena, Juan Cruz	28.714.803	FoNaVi M:14 C:3 BN	423373	Filosofía	2006
Arzani, Maria Gabriela	27.855.002	Gral. Villegas 380 BN	15410382	Abogacía	2006
Astudillo, Jesús Javier	32.918.136	BN Arenales 347 PE	15448457	Abogacía	2006
Badano, Yesica B.	32.066.791	Pringles 338 SJ	430710	C.B.C	2006
Ballesteros, M. Florencia	30.948.615	9 de Julio 777 BN	422705	Medicina	2006
Barbero, Olga Paola	31.584.201	Villegas 670 B. Don Vicente		Psicología	2005
Barbero, Romanela	32.066.688	C:20 BN	432163	Medicina	2006
Barbieri, Débora M.	31.802.006	Maipú 720 PE BN	425408	Prof. Historia	2005
Basualdo, María Carolina	31.377.932	M. de Oca 855 BN	423456	Medicina	2005
Basualdo, María Romina	31.377.933	M. de Oca 855 BN	423456	Medicina	2007
Beguiristain, Daiana	33.798.743	Chacabuco 322 PE	422059	C.B.C	2006
Benzi, Andrea Yanel	29.263.056	Alverdi 430 S/C	15689361	Contador Público	2005
Bianchi, Valeria	27.167.487	Moreno 565 BN		Abogacía	2007
Blondel, Laura S.	30.228.236	Villegas 110 PE		Lic. En Administración	2006
Bonetti, Fabio Omar	31.802.060	Caseros 825 PE	42112	Prof. Educación Física	2006
Borgna, Silvina Noelia	32.555.078	Av. Maipú 558 S/C	421132	Diseño de Indumentaria y textil	2005
Bramajo, Andrea	33.348.606	Uriburu 1996 Tupac Amaruc	425128	Psicopedagogía	2007
Bratuz, Mario E.	11.962.108	Mza:8 B/N SC	423661	Periodismo	2007

Bustos, Facundo	32.011.904	Suipacha 930 SC	421892	Ingeniería Agronómica Lic. Microbiología	2006
Bustos, Matías	29.827.767	Suipacha 930 PE	421892	Molecular	2006
Caceres, José A.	31.802.094	El Chañar 50		Contador Público	2006
Cáceres, Pablo Daniel	27.984.171	25 de Mayo 531 SC	15469710	Prof. Historia	2006
Campos, Romina Gisele	29.827.668	SC V.Sarsfield 862 Bo. Obrero	425281	Lic. Ciencias Políticas	2006
Cantero, Juan M.	32.555.008	C: 41	15512687	Contador Público	2006
Cañón Moral Romina Capurro, Mariela Vanesa	28.933.773 30.612.892	Mitre 598 PE Monseñor Surce 1880 SJ BN	422071 422077	Prof. Educación Física Prof. Matemáticas	2007 2005
Carapelli, Mariela Cardozo, Alfredo Ezequiel	31.802.004 30.612.886	Ituzaingo 451 SJ Alem 1431 BN		Prof. Educación Inicial Tec. En Laboratorio para Odontólogos	2005 2005
Carrizo, Celeste Cayzac, Carolina Elizabeth	32.918.016 29.827.551	Ituzaingó 560 V. Sarsfield 692 SC	424031 431494	Contador Público Abogacía Lic. Terapia Ocupacional	2006 2006
Cenicero, Valeria B.	31.377.972	Av. Massey 1848 SJ	432749		2005
Colla, Natalia A. Collado, Emiliano Adrián Comba, María Celeste	33.798.715 32.731.705 32.918.189	Lavalle 557 SC BN Arenales 250 Vicente López 429 BN SJ	425212 424057 424987	Prof. Nivel Inicial Diseño de Imagen y Sonido Prof. Matemáticas Diseño en Comunicación	2006 2006 2006
Contreras, Jélica Soledad	30.948.776	Balcarce 840 SJ Av. Massey y Salta. Casa 4 S/J	425449 422608	Visual Arquitectura	2006 2006
Cordoba, Agustín	31.802.069	Massey y Salta PE	422608	Prof. Inglés	2007
Córdoba, María E.	30.948.818	Pringles 680 SC	15411069	Prof. Educación Física Diseño de Imagen y Sonido	2006 2006
Cortés, Carlos N.	31.584.223	Uruburu 1534 S/J	422518		2006
Cosentino, Damian	32.066.504	Belgrano 696 S/J	421041	Contador Público	2007
Cosentino, Juan	33.348.657	Hernandez 725 Av. Massey 2189 SC B/N	425248 424762	Prof. Historia Abogacía	2007 2005
Cuadrado, Analía Curti, María de los Angeles	32.066.597 31.584.151	Urquiza 480 LR	431357	Bioquímica Instrumentación	2007
Davín, María V.	25.726.725	Catamarca 366 M. Rodríguez 855 BN B/N	15513336 422115	Quirúrgica Bioquímica	2007 2007
Decarlini, Gerónimo De las Heras, Marianela	33.294.846 31.377.895	Urquiza 675 Fo.Na.Vi. M:5 C:8 Fo.Na.Vi M:9	15444405 425839	Prof. Inglés Prof. Nivel Inicial	2007 2007
Del Castillo, Silvia	29.504.117	C:6 SC	15411544	Prof. Música	2007
Delgado, Marianela	34.214.086	Moreno 1105 SJ	423947	Inst. Quirúrgica	2006
Díaz García, Daiana	33.348.721	Rivadavia 1669	421855	Psicología	2005
Díaz, Gisela P.	32.918.235				
Díaz, Maria Belén	32.066.772				

Dibastiani, Florencia	32.918.084	BN Las Heras 550	431487	Abogacía	2005
Di Lorenzo, Antonela	30.612.882	BN V. Tedín 745	431402	Psicología	2005
Di Lorenzo Sebastián Alberto	32.555.192	Av. Menarvino 257 PE		Abogacía	2005
Enrique, Ivan E.	28.329.789	PE Menarvino 865	430866	Arquitectura	2005
Enriquez, María Cintia	32.555.261	SJ Colón 1692	424985	Analista de Sistemas	2006
Faccioli, Sebastián	32.066.686	FoNaVi M:7 C:5 BN	15573780	Tec. Sup. en Produc. Agrícola Ganadera	2005
Fernández, Agustín	31.584.078	P/E Caseros 52 D:6	15573665	Ingeniería Agronómica	2007
Fernández, Andrea	32.066.591	San Lorenzo 1576 SC	421544	Lic. Psicología	2005
Fernández, Leonardo Gastón	26.080.222	V. Sarsfield 451 SC	431249	Abogacía	2005
Ferrero, María Paola	31.377.846	SJ Salta y Av. Massey C:9	425565	Prof. Educ. Especial	2005
Ferreya, Martín E.	32.555.258	Ayacucho 1431 LR	424812	Ingeniería Agronómica Maestro Mayor de Obras	2005
Fichera, Nicolás M.	29.827.622	La Loma 264			2006
Froni, María Victoria	30.612.798	Salta 720 SJ SJ	423083	Medicina	2005
García, Bernardo L.	31.377.876	Massey y Salta BN		Veterinaria	2006
García, Dina E	28.468.160	Rawson 680 LR	421788	Ciencias Veterinaria	2005
García, Ezequiel R.	31.802.100	San Juan 300 SJ	424176	Ingeniería Agronómica	2005
García, M Eugenia	29.827.532	Massey y Salta		Psicología	2005
Giboudot, Valeria	31.802.089	Colón 1331 S/C	15454043	Diseño e Indumentaria	2007
Gonzalez, Celeste	31.584.266	V. Tedín 1640 Fortín Chiquiló	423423	Música Licenciatura en	2007
González, Valeria N.	32.066.780	644 BN Ramos Mejía		Enfermería	2006
Granado, Natalia E.	32.357.806	465 PE B/N Martín	430636	Abogacía	2005
Grenillón, Soledad Guerrero, Guillermina	28.714.982	Rodríguez 978 P/E	15411086	Economía y Gestión	2007
	30.943.289	Avellaneda 463 S/C	422447	Abogacía	2007
Guzmán, Lorena	30.716.639	Lavalle 740 SC	15468935	Contador Público	2007
Hauciartz, Franco	31.377.860	Suipacha 344 Constancio Vigil	423429	Contador Público	2007
Hernández, Nadia	28.933.748	632 B/N PE	15469978	Trabajo Social	2007
Herrera, Emiliana A.	31.584.089	Alvear 314 LR Pcia. De	421144	Ing. En Agrimensura	2005
Herrero, Guillermo	32.555.064	Tucumán 56 PE	431704	Radiología	2005
Hidalgo, Noelia	31.802.097	Cuartel IV Los Olmos 1750	15572579	Lic. En Administración	2006
Hiriart Urruti, Abigail	32.066.516	SC Int. Menarvino		Contador Público	2006
Idiart, Jorge Luis	28.933.682	778 PE Av. 9 de Julio	423883	Ing. Electrónica Prod. Agrícola Ganadera	2005

Iñiguez, Hernán	32.555.125	685 S/J SC	424756		2007
Ipisale, Viviana	30.948.737	V.Sarsfield 220 M. Irigoyen 962	432207	Psicopedagogía	2005
Islas, José María	31.802.043	PE PE	423493	Prof. Educación Física	2006
Kurtovich, Yamila N.	33.828.573	Caseros 374 FoNaVi. M:10	422082	Contador Público	2007
Lafite, Maria Victoria	32.066.598	C:5 BN FoNaVi M:14	15573780	Prof. Biología	2006
Lanusse, Federico	31.824.303	C:8 BN SJ	401848	Ing. en Informática	2005
Larroca, Ivan	32.555.101	9 de Julio 805 SJ	431512	Abogacía	2005
Lezcano, Romina G.	31.817.401	Balcarce 931 BN	431099	Técnico de Laboratorio Para Odontólogos	2006
López, Alejandra V.	31.802.052	Villegas 162 S/C	423194	Prof. Lengua y Literatura	2006
López Cuervo, Romina	31.584.113	Uriburu 1335	421317	Psicopedagogía	2007
López, Diego A.	30.949.637	Mitre 448 PE BN	425849	Abogacía	2006
López, Telma s.	28.933.701	Guemes 291 PE	15464435	Adm. De Empresas	2006
Loverso, Fernanda	34.306.164	Avellaneda 235 PE		Prof. Educ. Especial	2007
Luján, Andrés W.	28.933.606	Alberdi 135 SC	431603	Veterinaria	2005
Luna, Silvina V.	25.035.315	V. Tedín 2202 SJ Av. Massey	425448	Asistente Jurídico	2006
Lladó Viviana N.	30.463.845	2090 Dto. 7 V. Sarafield 256	431851	Abogacía	2005
Llanos, Emmanuel	33.798.925	SC Av. San Lorenzo 1540	422062	Ing. En Informática	2007
Macias, Cecilia L.	31.584.261		423410	Contador Público	2006
Machinandiarena, Soledad	31.584.235	Alsina 469 PE	15445412	Prof. Economía y Gestión	2006
Malvasora, Carla	30.612.978	Salta 896 S/J BN	425537	Psicología	2007
Marasso, Carolina	34.214.281	Sarmiento 210 PE	15515829	Prof. Educación Inicial	2007
Márquez, Alfonsina	31.584.274	Alvear 169 BN	15579227	Abogacía	2005
Martín, Alberto M.	28.714.714	FoNaVi M.5 C5 Bo. Coprovico	432426	Abogacía	2006
Martínez, Alejandro	34.214.202	Nº73 BN SC	431589	Contador Público	2007
Martínez, Marco A.	33.348.732	G. Spano 254 F. La Guardia	430560	Contador Público	2006
Menna, Valeria F.	27.626.251	755 PE	15455363	Abogacía	2005
Moris, Georgina	32.918.282	Bo. La Rural S/C	431328	Lic. Psicología	2006
Moyano, Romina	27.167.318	Lavalle 550 LR	424759	Analista Biológico	2007
Neiman, Leonel	33.798.900	Córdoba 243 LR	425195	Prof Educación Física	2007
Ocampo, Marcela I.	31.704.526	Santa Fe 130 PE Viamonte y	15476319	Prof. Matemática	2005
Ochoa, Milagros	32.066.735	Alverdi Dto.7 Av. Tucumán 32	423648	Lab. Para Odontólogos	2005
Oliver, Joaquín H.	34.230.006	SC	15414583	Lic. De Geología	2007

Olivieri, Andrea	32.918.058	BN R.S.Peña 623	432405	Prof. Educ. Especial	2005
Olivieri, Marcela	34.214.053	B/N S.Peña 623	432405	Psicopedagogía	2007
Ozes, Mariana S.	31.584.054	San Lorenzo 1844 SC	15413709	Prof. Historia	2005
Palasi, Maria de los Angeles	30.564.349	P/E Av. Maipú 495	425521	Prof. Historia	2007
Palomeque, Gisela	27.845.531	Alsina 168 PE SC	425978	Prof. Artes Visuales	2005
Palumbo, Soledad	31.584.283	Uriburu 1459 M. Irigoyen	421526	C.B.C	2006
Pardo, Alejandro C.	31.584.014	1579 SC BN	430159	Ingeniería Agronómica	2006
Pedrós, Alejandra P.	31.377.890	Guemes 545 SC	421694	Arquitectura	2005
Peralta, Julieta	33.348.858	Del Valle 635 BN	421532	Lic. En Astronomía	2006
Pereyra, Valeria S.	32.066.775	Av. Perón 904 BN	15464205	Radiología	2005
Pereyra, Verónica A.	30.948.885	Av. Perón 904 Pueyrredón 236	15519369	Prof. Tercer Ciclo de la EGB	2006
Pérez, M. Cecilia	32.918.002	BN Av. 9 de Julio	423651	Abogacía	2005
Polini, Silvana B.	27.623.212	288 PE	432763	Contador Público	2005
Puente, Carlos D.	30.382.379	SJ Ameghino 347	425644	Analista Programador	2005
Ramos, Darío H.	33.798.712	PE Drago 631	424108	Técnico en Diseño Gráfico	2006
Riglos, Paula	30.612.769	S/J Gutierrez 264	15468820	Ing. Agronómica	2007
Roburú, Silvina N.	30.948.853	SJ Hernández 801		Prof. EGB I y II	2005
Rodríguez, Juan Luis	32.555.041	PE Viamonte 550	431953	Periodismo Deportivo	2006
Rojas, Eleonora	22.051.049	Santa Fe y Santa Cruz LR		Prof. Inglés	2006
Roldán, Moira	25.035.402	F.Chiquiló 615	15446305	Prof. Educ. Especial	2006
Roldán Larregoitý, Martín	33.798.886	S/C Obligado 373	15411694	Gastronomía	2007
Rosas, Nicolás M.	30.612.859	SJ Av. Alem 1404	424989	Análisis de Sistema	2007
Salvatierra, David	32.555.219	PE Caseros 178		Lic. En Psicología	2005
Sánchez, Soledad	32.555.162	BN Villegas 120	431164	Trabajo Social	2005
Sanz, Evangelina	32.066.687	BN F. Chiquiló 266	15579472	Trabajo Social	2007
Sayago, Dulce D.	34.074.449	B/N Chiquiló 959	15511814	Economía y Gestión	2007
Scarcella, Iván	27.509.043	SJ Gral. Paz 545	15418386	Prof. Artes Visuales	2005
Scardulla, Adrián	31.377.863	S/J Ayacucho 2054	430879	Ing. Agronómica	2007
Scardulla, Nicolás	33.348.814	SJ Ayacucho 2054	430879	Prof. Matemáticas	2007
Schiavi, Julieta A.	31.584.199	SJ Colón 1257	424544	Lic. En Psicología	2005
Schiavi, Noelia A.	30.948.895	FoNaVi M:8 C:11 BN	15475267	Tec. En Diseño Gráfico	2005

Sendín, Andrea P.	32.521.940	Av. 25 de Mayo S/N SJ SC	15576438	Prof. Matemática	2006
Serra, Leonel Oscar	32.918.261	Lavalle 330 B/N	423838	Bioquímica	2007
Silva Ramos, Cintia	32.918.151	Villegas 459 BN	15571369	Contador Público	2007
Sivori, Luciano E.	27.626.258	M de Oca 1070 BN	432191	Abogacía	2005
Sívor, Mariela	29.263.039	Las Heras 122 SJ	423231	Farmacía	2006
Sosa, Carla S.	32.066.699	Saavedra 1752 Av. 9 de Julio	423632	Lic. En Psicología	2005
Sosa, Gisela P.	30.228.153	737 SJ BN	431579	Abogacía	2006
Staffieri, Cecilia V	31.584.099	Ituzaingó 543 SJ	430699	Locutor Nacional	2007
Stefanuto, Luciana.V	25.597.117	Ayacucho 2068 SJ	425023	Lic. En Psicología	2005
Stefanuto, Maria Amelia	29.147.045	Ayacucho 2068 SC	425023	Relaciones del Trabajo	2006
Surano, Carola A.	32.066.618	Moreno 948 SC	430925	Psicopedagogía	2005
Surano, Maria Noelia	30.228.203	Moreno 948 SJ	430925	Analista de Sistemas	2006
Susi, Verónica C.	29.827.665	F. Ancalú 1473 SJ		Radiología	2005
Tebes, Gastón A.	30.986.897	Balcarce 981 S/J	15467426	Tec. Agrícola Ganadera	2006
Toledo, Avelina	17.335.772	Hernández 725 BN	425248	Bibliotecología	2007
Trejo, Horacio M.	31.802.019	Pirovano 672 SJ	430787	Contador Público	2005
Tripodi, Laura G.	30.612.962	Balcarce 560 BN	431075	Abogacía	2006
Ulloa, Juan Ignacio	32.555.134	Guemes 643 BN	431339	Ingeniería Civil	2005
Vaccarini, Karina	30.948.800	Sarmiento 385 P/E	432370	Medicina	2007
Vaniglia, Rocio	34.214.180	Pringles 582 SJ	15698181 430143	Artes Visuales	2007
Varela, Carina A.	28.109.960	Cuartel II San Martín 1171	15443889	Lic. En Servicio Social	2005
Varela, Gisela E.	32.066.799	SC San Martín 1171	423797	Contador Público	2006
Varela, Tatiana	33.348.637	SC SC	423797	Prof. de Inglés	2006
Varisco, Edgardo C	29.642.634	La Valle 189 S. Lorenzo 1334	15454330	Prof. Educación Física	2006
Vázquez, Rubén	30.948.844	S/C SJ	15442870	Prof. Educación Física	2007
Vega, Elvira S.	30.228.141	M.Surce 2169 B/N	425026	Psicopedagogía	2006
Vegas, Guillermo	28.488.383	Av. Perón 916 PE	430817	Agronomía	2007
Videla, Georgina Y.	33.798.731	Drago 545 PE	423789	Contador Público	2006
Yannone, Gabriela	32.479.484	Bo. Obrero C5 P/E	422706	Trabajo Social	2006
Yannone, Silvina	33.204.681	B. Obrero C:5 SJ	422706	Psicopedagogía Prof. en Economía y	2007
Zanni, Griselda E.	25.726.757	Balcarce 276 FoNaVi M1	15477236	Gestión Prof. Economía y	2006

Zunino, M. Cecilia	29.263.099	C14 BN	15644568	Gestión- Cont. Público	2006
--------------------	------------	--------	----------	------------------------	------

AGENTES MUNICIPALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Cisneros, Marta	5.399.832	Del Valle 149	425048	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Ercole, Sandra B.	17.033.502	Andrade 809	430049	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Galiano, Osvaldo	22.590.256	G. Spano 107	430383	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2007
García, Teresa M.	16.188.020	M.Irigoyen 962	423493	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Heredia, Carlos D.	27.509.051	Bayauca		E.E.T Nº2	2006
Iraola, María J.	5.680.596	Almafuerte 366	422550	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Leiro, Nora G.	11.212.197	J. Newbery 846	430602	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Mamut, Alicia S.	10.325.403	L. Tiseyra 253	15576967	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Martinez, Susana	11.212.069	Broun 173	423614	E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2006
Pino, Hugo A.	11.641.065	Rawson 529	15519259	E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2006
Rodríguez, Patricia	14.382.044	Bayauca	494116	E.E.T.Nº2	2006
Roldán, Silvia	13.787.494	FoNaVi M:7 C:12	421399	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Sarco, Mirta	20.034.186	V. Tedín 1991	15515933	E.E.T.Nº2	2007

CASOS ESPECIALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Badano, Mónica	29.827.635	V. López 668	425678	E.E.T.Nº 2	2007
Basualdo, Solange	36.818.711	Las Toscas		E.G.B N°15 La Plata	2006
Diosquez, Bruno	35.214.906	La Rural	422205	Esc. N°. 64 Lincoln	2006
Arnaldi, Rosa (Madre)	12.575.377				
Gutierrez, Gonzalo	38.323.729	F.El Triunfo 690	15440730	E.E.T.Nº1	2007
Nuñez, Giuliana	36.512.553	Almafuerte 149	15465605	E.E.T.Nº2	2007
Riera, Cristina A.	23.620.030	F. Ancalú 563	425064	E.E.T.Nº2	2006
Rillo, Carlos	34.173.250	M. de Hoz 25 de Mayo 231	497099	Esc. E.N.A.L.	2007
Sanchez, M. Eugenia	34.951.021		15417272	Polimodal N. Señora	2006
Simón, Cristian	34.591.102	Gral. Paz 176	424277	Insp. E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2007

BAYAUCA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Gonzalez, Duillo					

Emanuel	32.066.646		494075	Ingeniería Agronómica	2006
Heredia, Marcela B.	18.470.147	Angel Molinari	494003	Enfermería Univ.	2006
López Peli, Daniel	28.714.772	1° de Mayo y P. Musso	494061	Abogacía	2006
Ottoviano, Leonardo	33.348.892	25 de Mayo S/N	494113	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Ramos, Leticia N.	31.584.154	15 de Mayo S/N	494026	Análisis de Sistema	2006
Ramos, Romina P.	30.612.873	15 de Mayo S/N	494026	Prof. Biología	2007

ARENAZA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Almirón, Karina Y.	33.851.256	Mendizábal 269		Trabajo Social	2007
Barragán Pera, Hector M.	32.066.585	Mendizábal 739	495134	Ingeniería Agronómica	2006
Blondel, Alina	31.974.701	R. Mejía 738	430922	Psicopedagogía	2006
Blondel, Daniela	31.584.100	Mendizabal 750	15579938	Ingeniería Agronómica	2006
Cabral, M. Florencia	30.830.641	Jaime Dávalos 462	495179	Lab. Para Odontólogos	2005
Camano, Silvina A.	24.847.931	M. Manzi 51	495321	Contador Público	2007
Cepeda, Martín A.	32.555.215	Héctor Lannes 455	495344	Abogacía	2007
Cler, Pablo R.	34.214.047	Mendizábal 228	495159	Tecnicatura 1	2007
De Rabago, Federico	30.948.636	M. Argentinas 254	431420	Agronomía	2007
Geido, M. Soledad	32.748.917	J. Dávalos 453	495050	Prof. Geografía	2006
Giannini, M. Eugenia	28.933.721	M. Argentinas 433	495216	Lic. Psicología	2006
Gussoni, Mirna A.	29.827.583	M. Argentina 254	431420	Lic. Psicología	2006
Ibáñez, Alejandra D.	30.942.974	B. Podestá 343	495376	Abogacía	2007
Kelly, Mariano	33.348.846	B. Modesta 04		Ing. Industrial	2006
Montoya, M. Laura	32.066.523	J. Hernández 485	495196	Obstetricia	2006
Navarro, Rubén	32.066.670	H. Lannes 270	495055	Música	2006
Ocampo, Franco. E	30.612.867	H. Manzi 482	495132	Veterinaria	2006
Poujol, Patricia A.	30.612.905	Saavedra 560	495117	Prof. Música	2007
Todino, Maria Laura	32.555.159	José M. Arenaza S/N	495010	Lic. En Psicología	2006
Todino, Solange	29.827.553	Mendizábal 162	495032	Ciencias Económicas	2007

MARTINEZ DE HOZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alba, Melva N	32.490.192	25 de Mayo218 M. Argentinas	497133	Psicopedagogía	2006

Albin, Daniela M	32.490.177	568 M. Argentinas	497087	Psicopedagogía	2006
Barisone, Santiago	31.657.700	411	497197	Terapia Ocupacional	2006
Celada, Emiliano	32.959.032	Belgrano 474 25 de Mayo	497250	Abogacía	2006
Damín, Loana	32.791.305	571	497052	Lic. En Administración	2006
Greco, Gisela	33.798.797	Rivadavia 475	15458487	Prof. Inglés	2007
Marcen, Axel D.	31.657.712	9 de Julio 332	497299	Prof. Educación Física	2006
Marcheti, Agustina	32.791.309	Libertador 118 12 de Octubre	497136	Psicología	2007
Munguía, Sabrina F.	31.657.715	456 12 de Octubre	497095	Abogacía	2006
Musso, Cecilia	28.368.417	443	497141	Contador Público	2005
Pallavicini, Diego	31.657.702	Tucumán 544	497294	Medicina	2006
Pedraza, Francisco	33.348.792	M. Moreno 272	15443585	Analista de Sistemas	2007
Perez, Andrea	32.791.302	Tucumán 467	497189	Contador Público	2006
Prada, Rocio	32.490.189	Belgrano 152	497062	Psicopedagogía	2006
Prada, Sebastian	33.477.607	M. Garcia 493	497204	Ingeniería Industrial	2006
Telechea, Maria Sol	34.173.237	Belgrano 452 12 de Octubre	497318	Educación Especial	2007
Telechea, Perla	32.490.194	763	497105	Prof. Nivel Inicial	2006

LAS TOSCAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acosta, Vanesa	31.681.687	San Eduardo S/N	491092	Técnicatura en Enfermería	2006
Banegas, Nicolás	33.211.269	S. Martín S/N	491084	Econ. y Adm. Agraria	2007
Banegas, Pablo	31.798.212	S. Martín S/N	491084	Veterinaria	2007
Barraza, Emiliano	30.870.862	S. Martín S/N	491076	Abogacía	2006
Guida, Marianela S.	31.245.354	S. Bolivar 62 25 de Mayo 161	491146	Lic. Trabajo Social	2006
Martinez, Pablo A.	32.490.199		491065	Prod. Agropecuaria	2006
Mazureco, Maria L.	31.710.101	S. Martín 21	491083	Prof. en Disciplinas Industriales	2006
Nocetto, Paula	33.798.967	S. Martín S/N	491043	C.B.C	2007
Pérez, Erica D.	33.304.465	J. Kennedy S/N	491035	C.B.C	2007
Reynoso, Solange	32.555.066	J. Kennedy 440	491135	Prof. Matemática	2007
Suarez, Carolina	33.608.457	G. Artigas 421	491146	Téc. Sup. En Cocina Experimental	2007

PASTEUR

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acuña, Paola	33.190.223	Sec. Quintas		Prof. Educación Inicial	2006
Azcurrea, Andrea S.	31.672.889	S. Martín S/N	492237	Abogacía	2006
Bello, Adriana M.	30.942.973	Independencia	15464600	Prof. Educ. Especial	2006
Benavides, Horacio	31.672.883	Pasteur		Ingeniería Agronómica	2006
Cabrera, Rocío B.	33.558.480	Sec. Urbana	492266	Prof. Biología	2006
Carmody, José M.	30.942.956	9 de Julio S/N		Ingeniería Agronómica	2006
Carrizo, Carolina V.	32.521.973	Av.O. Montes y S. Lorenzo	15574791	Análisis de Sistema Ing. En	2006
Casado, Leonardo S.	34.341.908	B. Mitre S/N	15412764	Telecomunicaciones	2007
Casado, Paula D.	31.151.527	B. Mitre S/N	15412764	Lic. En Ciencias y Teg. De Alimentos	2006
Codón, Carlos R.	26.694.760	Rivadavia S/N	492039	Veterinaria	2006
Contardi, Daiana	33.190.238	Sarmiento S/N	492217	Abogacía	2007
De Vega, M. Belén	30.942.991	Pasteur		Ciencias de la Comunicación	2006
Diez, Raúl A.,	29.839.210	Sarmiento S/N	492135	Contador Público	2006
Diez, Silvio A.	29.315.679	O. Montes S/N	492128	Ciencias Económicas	2006
Distéfano, M. Noelia	33.304.413	Mitre S/N	492190	Medicina	2006
Domínguez, M. Lía	27.855.089	S. Lorenzo S/N	492254	Medicina	2005
Equiza, Mauro L.	33.190.239	B. Mitre S/N	492053	Ingeniería en Sistemas Gastronomía y Alta	2007
Esnal, Sonia E.	31.672.892	Salta S/N	492370	Cocina	2007
Giménez, Vanina Y	27.533.735	M. Argentinas S/N		Contador Público	2006
Grande, Andrea V.	32.521.980	Independencia S/N	15574315	Psicopedagogía	2006
Jiménez, Adriana C.	29.080.196	M. De Güemez S/N	492350	Contador Público	2005
Jiménez, Natalia M.	30.942.972	25 de Mayo S/N	492307	Tec. Radiólogo	2006
Lizarazu, Paola G.	34.341.919	Riv. Y Prov. De la Plata S/N	492191	Gestión de Pymes	2007
López, Cesar I.	31.672.881	Malvinas Argentinas S/N	15577022	Prof. Educación Física	2006
López, Roberto M.	32.521.960	Sarmiento S/N	15511926	Veterinaria	2005
Llamos, Guillermo	30.347.182	S. Lorenzo S/N		C. de la Comunicación	2006
Machinandiarena, Lorena	29.839.248	B. Mitre S/N	15459208	Ingeniería Agronómica	2006
Martín, Walter G.	30.942.977	B. Mitre S/N	15458087	Análisis de Sistemas	2005
Mata, Matías E.	32.521.971	Sarmiento S/N	492173	Ing. Electromecánica Gastronomía y Alta	2006

Moreda, Sonsoles	32.521.969	Rivadavia S/N	15403995	Cocina	2007
Pereyra, Sofía A.	33.190.219	B. Montes S/N	492333	C. B. C	2006
Pinardi, José Luís	31.672.879	S. Cabral S/N	15574418	Profesional Gastronomico	2006
Quiles, Marianela	32.395.570	R.de la Plata S/N		Medicina	2006
Quiroga, Maximiliano	32.521.959	Juan XIII y Güemes S/N	492243	Prof. Educación Física	2006
Rillo, Rubén A.	30.942.992	Pasteur	492232	Prof. Educación Física	2006
Romero, Marcela A.	30.347.192	Zona Rural	15403216	Prof. Educación Especial	2006
Romero, M. Josefina	33.510.370	Sarmiento S/N	492310	Análisis de Sistema	2006
Sanchez, M. Juliana	32.521.941	O. Montes S/N	492278	C.B.C.	2006
Sendín, M. Victoria	30.942.966	Independencia S/N	15414384	Prof. Nivel Inicial	2006
Solanillo, Karina	30.942.968	Pasteur	492195	Lic. Kinesiología	2006
Toledohipi, Diego	33.190.231	Güemes S/N	15447166	Ing. En Informática	2007

CARLOS SALAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Domínguez, Gustavo	33.851.280	Centenario S/N	02357 494073	Secretariado Administrativo	2007
Raneletti, Fabricio	32.791.312	Córdoba S/N	02357 494036	Prof. Educación Física	2006
Salvador, Claudia	32.490.190	Carlos Salas	02357 494061	Adm. y Gestión Pública	2006
Salvador, Nadia	31.213.171	Carlos Salas	02357 494018	Contador Público	2006
Zuccari, Yael	32.837.454	Av.Bs.As.S/N	02357 494040	Ciencias Veterinarias	2006

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Abadía, Mariela	20.034.980	Riv. Y Moreno S/N	498646	Prof. de E.G.B	2006
Bardón, María Soled	25.651.651	San Martin s/n		Ingeniería Eléctrica	2007
Benavides, Natalia V	29.639.023	P. Rosas 435	15445999	Prof. Educ. Física	2006
Benito, M. Florencia	31.974.716	Moreno 52	15413756	Lab. Análisis Clínicos	2006
Camano, Yanina	30.228.066	J- Ing. 344	15411634	Prof. Matemáticas	2006
Cuellas, Celia	26.694.799	M.Garcia 1593	15459481	Prof. Lengua y Literat	2007
Dalmaso, Ricardo	31.974.762	E. Pagano 5	498267	Medicina	2006
Ferrá, Candela	33.576.102	Alberdi 1671	15513752	Abogacía	2006
Florido, Eliana	31.151.553	J. Ing. 324	15445531	Prof. Historia	2006

García, Carolina	31.151.579	Rivadavia 1747	15514808	Lic. Enfermería	2006
García, Darío	31.974.714	F. Vadillio 670	15476356	Ing. Agronómica	2006
García, M. Inés	33.851.269	Dugan s/n	498119	Prof. Nivel Inicial	2006
Gianini, Micaela	32.748.965	Newbery 1575	15448715	Abogacía	2007
Gonzalez, Melina	32.748.934	Urquiza 165	15474885	Gastronomía y A. Cocin	2007
Gutiérrez, Lía	32.748.972	Guemes s/n		Prof. Educ. Física	2007
Gutiérrez, Valeria	30.396.644	Alberdi 1528	15512890	Contador Público	2006
Lora, Viltor	32.748.942	Ameghino s/n	15412307	Prof. Ciencias Sociales	2006
Mezquita, Marilina	31.151.538	Aldabe 1135		Medicina	2006
Molina, M. Silvina	30.175.287	Del Sol s/n		Prof. E.G.B	2007
Palpacelli, Carina	31.974.753	García 1567 Sarmiento 1835	498221	Abogacía	2006
Pérez, M. Fernanda	31.151.545		15411470	Prof. Matemáticas	2006
Petrini, M. Antonella	33.851.226	Estrada 275	498405	Lic. Ciencias Alimentos	2007
Pierucci, Ana Paula	31.974.775	Aldabe 1074	498146	Ciencias Económicas	2006
Plunier, Juliana	31.974.745	Belgrano 466	15414613	Laborat Análisis Clin	2006
Plunier, M. Elisa	32.748.966	Rivadavia 1575	498339	Gastronomía y A. Cocin	2006
Polverini, Elizabeth	27.855.150	Martín y Men	15649605	Ingeniería Agronómica	2006
Ramos, Marcelo	32.748.918	Menarvino 475	498626	Técnico Sup. Hotelería	2006
Reynoso, Marcelo	24.158.610	Menarvino 250	15606378	Prof. Geografía	2007
Ricardi, Matías	31.974.720	Sarmiento 1668	498056	Odontología	2006
Sala, M. Alejandra	27.855.152	S. Martín 362	498170	Magisterio y Educación Inicial	2006
Sánchez, Lorena	30.396.634	Sarmiento 1058		Lic.Ciencias de la Educ	2007
Soler, Estefanía	32.748.939	Newbery 1652	15578142	Análisis de Sistema	2007
Soler, Jesica	30.396.684	Menarvino 258	498379	Diseño Indum y Textil	2006
Sosa, Rocío	32.558.173	S. Martín 525	15577941	Abogacía	2006
Torres, Virginia	27.855.047	Hernández 559	498563	Prof. Educ. Inicial	2006
Velásquez, Rocío	30.396.623	Alberdi 1766	498475	Trabajo Social	2006

EL TRIUNFO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Barberis, Noelia	30.943.287	25 de Mayo S/N		Abogacía Tec. Superior en Prod.	2006

Barnetche, Eduardo	31.213.199	Maipú 341	493179	Agrícola Ganadera	2006
Baroli, Facundo	33.348.837	9 de Sep. 417		Medicina	2006
Bosque, María E.	29.483.667	Av. San Martín 365	15475563	Prof. Nivel Inicial	2006
Etchart, Nelda E.	32.918.098	Avellaneda 188		Inglés	2006
Ferrá, Juana S.	29.483.689	El Triunfo	15511199	Contador Público	2006
Ganduglia, Marianela	33.576.126	Alberdi 474	493268	Lic. En Educ. Musical	2006
García Vargas, Alejandro	32.430.518	Sarmiento 730 Moreno y Cabral	493080	Periodismo	2006
Gerez, Lucrecia	29.340.093	191	15446007	Prof. en Nivel Inicial	2006
Giribaldi, Mariana	32.430.505	Sarmiento 853	493028	Arquitectura	2006
Gómez, Indira	32.430.506	9 De Sep. 751	493275	Prof. En Nivel Inicial	2006
Lugones, Rosa D.	30.239.950	Sarmiento 753	15510327	Lic. En Trabajo Social	2007
Martinez, Carolina	30.943.274	J.B.Alberdi 186	15476999	Prof. Nivel Inicial	2006
Maturo, M. Cecilia	22.666.521	Sarmiento 870	15577737	Prof. Lengua y Liter.	2007
Mena, Nadia C.	32.430.514	Quemes 46		Comunicación Social	2006
Müller, Herman	32.430.515	M. Moreno 186	15457878	Abogacía	2006
Poncino, Maria José	31.213.186	Islas Malv. S/N	493256	Lic. Ciencias Políticas	2006
Quiroga, Karina	26.524.681	M. Moreno 453	493364	Prof. Nivel Inicial	2006
Ríos, Claudia M.	17.885.181	Venezuela 150	15458395	Trabajo Social	2006
Rodríguez, Alan E.	33.576.144	G. Senra 173	15458359	Ingeniería	2007
Rojo, Cintia S.	33.576.120	M. Moreno 443	15476853	Prof. Geografía	2007
Romano Urtubey, María Nazareth	32.430.520	Güemes 95	493118	Abogacía	2006
Sosa, Ana Lía	31.213.190	Güemes 343	15572631	E.G.B	2007

DECRETO N° 2509/2007

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. SILVIA VALERIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Perez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia necesita realizarse un estudio neurológico de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Miravalle.

Que para la realización del mismo debe viajar a la ciudad de Junín;

Que se trata de una persona con problemas psicológicos y requiere del estudio para su diagnóstico y tratamiento.

Que la Sra. Silvia no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no cuenta con cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para el la atención de su salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$90 (pesos noventa), a la Sra. Silvia Valeria Perez, DNI N° 30.228.133, domiciliada en la calle Barrio Parque casa N° 12 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo N° 2715, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2510/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por la familia de la localidad de Pasteur ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia solicitante se presenta ante la delegación de la localidad de Pasteur Partido de la ciudad de Lincoln, organismo que registra la necesidad y la transmite a esta Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln,

Que dicha Dirección de Viviendas no puede estar ajena a las necesidades habitacionales que existen en esta Localidad del Partido

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

TRINCHERO, Carlos

Pasteur

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia la cual será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional reintegrando el importe de los materiales entregados oportunamente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2511/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La necesidad de la solicitante de mejorar el baño de su vivienda, instalando sanitarios en su baño, mejorando así su calidad de vida

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar la mejora en su vivienda

Que el Sr. JAIME, Cristian tiene 2 hijos por los cuales se prioriza la mejora de su vivienda para resguardar la salud fisica de los integrantes de la familia

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

JAIME, Cristian
Pirovano 583

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

DECRETO N° 2512/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.850 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniando lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.850 (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2513/07

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EDICION 2007.

Lincoln, 08 de Octubre de 2.007.

VISTO:

La finalización de la etapa Regional de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, edición 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en esta instancia local han participado y clasificados jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Final;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses edición 2007.- a partir del 05 de octubre hasta el 12 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los gastos de hotelería – desayuno –merienda - almuerzo - merienda y cena, servicio telefónico, indumentaria deportiva, traslado, seguro de vida, combustible y aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización del mencionado evento.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01 -00 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2514/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LACOSTE CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lacoste Cecilia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lacoste Cecilia DNI. N° 23.228.714, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4978 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2515/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RESSER STELA MARIS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Resser Stela Maris ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Resser Stela Maris DNI. N° 22.328.775, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4974 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2516/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLETO MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Septiembre de 2007.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2517/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CUFRE SANDRA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Sandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cufre Sandra DNI. N° 20.007.040, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4976 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2518/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. CASTAÑON JOSE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Castañon Jose ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Castañon Jose DNI. N° 10.095.664, domiciliado en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4973 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2519/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MENDEZ ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Méndez Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mendez Alejandra DNI. N° 21.547.471, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4972 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2520/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUÁREZ OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Juárez Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Juárez Oscar DNI N° 5.067.877 domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3861 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2521/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA.ENRIQUE ALICIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.Alicia Enrique ante el Delegado Municipal Sr.Horacio Cavaleiro, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia , carente de recursos, con ingreso mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas ,

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra.Enrique Alicia DNI. N°4.922.278, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3860 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2522/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. POLATO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Polato Norma, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra Polato Norma, DNI N° 6.526.957, domiciliada en Tucuman 915, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 973, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2523/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARCHUVI ELIZABETH, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Archuvi Elizabeth ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Archuvi Elizabeth DNI. N° 14.988.273, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4801destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2524/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. ARRIETA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arrieta Anibal ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Arrieta Aníbal DNI. N° 32.507.738, domiciliado en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4975 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2525/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. PAULA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paula Sayazo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Paula fue derivado al servicio de Oftalmología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de una madre sola, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Paula Sayago, DNI N° 22.305.706, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 57, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2526/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ALMA PACHECO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Sra. Graciela La Blonda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del hijo de la Sra. Alma Pacheco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs. As. para cirugía del menor Tomas, en el Hospital Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Alma Pacheco DNI N° 26.876.893 , domiciliada en la calle Urquiza y Rivadavia de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 153, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2527/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA ALVAREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Álvarez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Odontología, en el Hospital Bollini,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Liliana Álvarez, DNI N° 29493666, domiciliada en zona Rural de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 113, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N° 2528/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. ROSA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Rosa Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de corset ortopédico,

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 170 (pesos ciento setenta), a la Sra. Rosa Montiel, L. C. N° 6.253.976, domiciliada en Balcarce 510 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 154, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2529/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. OSVALDO SALVADOR, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Salvador, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Bs. As.,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, al servicio de Traumatología según consta en resumen de historia clínica presentada, para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijados por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Osvaldo Salvador, DNI N° 5.037.393, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 87 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2530/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Massarotti referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Norma fue derivado al servicio de Ortopedia del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Norma Massarotti, DNI N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 155, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2531/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. RUBEN LESCOANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Rubén Lescano referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir prótesis parcial de maxilar superior,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), al Sr. Rubén Lescano, DNI N° 21.445.314, domiciliado en Ayacucho 2.041 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 152, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2532/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SILVA CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Silva Carlos ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Silva Carlos DNI N° 22.051.373 domiciliado en la calle V. Tedin 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2525 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2533/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. GUSTAVO CESAR TORRILLA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gustavo Cesar Torrilla, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Gustavo Cesar Torrilla, DNI N° 24.146.412, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1234, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2534/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CRISTIAN MIGUEL LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Miguel Lorea, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Cristian Miguel Lorea, DNI N° 33.348.729, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4981, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2535/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN PEDRO CARBALLO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Pedro Carballo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Juan Pedro Carballo, DNI N° 5.050.953, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3577, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2536/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FAUSTO RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fausto Rodriguez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Fausto Rodríguez, DNI N° 5.001.425, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3677, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2537/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DANIELA ALMIRON, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Almiron ante la Trabajadora Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Daniela Almiron, DNI. N° 33.798.816, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 513, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2538/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA MARCELA DICUNDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Marcela Dicundo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Marcela Dicundo, DNI. N° 23.972.576, domiciliada Villegas 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2539/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA MONTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Monte ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Claudia Monte, DNI N° 20.499.183, domiciliada en P. Junta 703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1787, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2540/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Arenas ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Arenas, DNI. N° 24.146.476, domiciliada Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2541/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA LUCIA MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Lucia Martin ante la Trabajadora Social Lorena Lrrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Lucia Martin, DNI. N° 12.575.382, domiciliada Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2542/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Noemí Aguilar ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Alicia Noemí Aguilar, DNI. N° 26.080.429, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2543/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Alejandra Cepeda ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela Alejandra Cepeda, DNI. N° 21.526.182, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2008, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2544/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. PAULA MONICA CLER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Monica Cler ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Paula Monica Cler, DNI. N° 22.051.292, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1522, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2545/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FELIX QUIROGA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Feliz Quiroga, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Felix Quiroga, DNI N° 05.053.454, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4707, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2546/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OMAR DEFONTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Omar Defonte, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Omar Defonte, DNI N° 05.063.498, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4980, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2547/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CECILIO BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cecilio Bustamante, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Cecilio Bustamante, DNI N° 05.059.084, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 64, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2548/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUCERO SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lucero Silvia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lucero Silvia DNI. N° 27.278.632, domiciliada en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4977 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2549/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OSCAR GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Oscar Gomez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Oscar Gomez, DNI N° 05.050.336, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 109, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2550/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ABEL BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Abel Bustamante, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Abel Bustamante, DNI N° 05.053.474, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4979, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2551/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA SUSANA DELGADO,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Susana Delgado ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mirta Susana Delgado, DNI. N° 5.474.539, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2552/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. DANIEL HECTOR ALMIRON, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Daniel Héctor Almiron, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que un de los integrantes del grupo familiar presenta serios problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$110), al Sr. Daniel Héctor Almiron, DNI N° 12.575.466, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3734, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2553/07

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE NORMA CRISTINA HERRERA PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2.007.

VISTO:

La licencia por enfermedad de la agente María Cristina Vicente que se desempeña como Caba en el Servicio Quirúrgico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Director del Hospital , considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Norma Cristina Herrera, debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese por el término de cuarenta y dos (42) días con retroactividad al 21 de julio de 2007 y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, a la agente NORMA CRISTINA HERRERA -DNI N° 12.014.232 la diferencia salarial (de cat. 9 a cat. 6) por cubrir licencia por enfermedad de la agente María Cristina Vicente que se desempeña como Caba en el Servicio Quirúrgico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal - 1-1-1-0- "Retribución del Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2554/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE R. MEJIA 660 CIRC I - SECCION A- MANZANA 84 - PARCELA 6 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CASTELLANO PEDRO DANIEL solicitando se habilite su comercio de TALLER MECANICO sito en calle R. MEJIA 660 - Circ.I -Sección A- Manzana 84- Parcela 6 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-144 del 28/07/2005.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de TALLER MECANICO ubicado en R. Mejía 660 - Circ.I -Sección A- Manzana 84 - Parcela 6 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CASTELLANO PEDRO DANIEL - D.N.I 16.847.073.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2555/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES – ANEXO DEPOSITO, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N – CHACRA 461 - PARCELA 2E DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 118 por la firma DU PONT ARGENTINA S.A solicitando anexo de rubro DEPOSITO a su de comercio existente de VENTA DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES sito en Acceso H. Irigoyen s/n – Chacra 461 - Parcela 2e, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S–N° 77 del 20/11/2006.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 122 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y FERTILIZANTES ANEXO DEPOSITO ubicado en Acc. H. Irigoyen s/n – Chacra 461 - Parcela 2e, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma DU PONT ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2556/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 09 de Octubre de 2007.

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que en el articulado se detallan se desempeñan en las áreas de contaduría, tesorería, Personal y liquidación de sueldos;

Que los mismos se abocan a la coordinación y control de los procesos administrativos que realizan en conjunto, en lo que respecta a la secretaria de salud;

Que dichos procesos son de fundamental necesidad en lo expeditivo como en los efectivo debido a su injerencia en la salud publica;

Que estas funciones superan en demasía a sus labores habituales, sin perjuicio alguno en el desarrollo de las mismas;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los agentes que se detallan a continuación la suma de pesos quinientos cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos a cada uno (\$553,58.-)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Importe
2922	PEREZ JUAN PABLO.	29263002	\$553,58.-
3158	ROSAS NICOLAS MIGUEL	30612859	\$553,58.-
2983	GENTILE CLAUDIA BEATRIZ	18602568	\$553,58.-
		Total Gral.:	\$1.660,74.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 2°: Páguese a los agentes que se detallan a continuación la suma de

pesos quinientos cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos a cada uno (\$553,58.-)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Importe
2983	GEIDO MARIA SOLEDAD	32748917	\$553,58.-
		Total Gral.:	\$553,58.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 2557/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.-

LINCOLN, 09 de Octubre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las áreas de Tesorería, Contaduría, Compras, Personal, Jubilaciones y Dirección de Presupuesto realizan tareas de control, liquidación, reglamentación, compra de suministro, jubilaciones, presupuesto y etc a distintas áreas del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y Unidades Sanitarias de las distintas localidades del Partido;

Que en el trimestre de Julio, Agosto y Septiembre de 2007 se han abocado a dichas tareas los agentes que se detallan en los siguientes articulados.-

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos quinientos cincuenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$553.58.-) correspondiente al trimestre Julio, Agosto y Septiembre de 2007 en concepto de Adicional Por Mérito, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
ARGILLA MARIA LUJAN	22148340	\$553,58.-
CATALDO ALEJANDRA MARA	23168511	\$553,58.-
SOSA REINALDO HEBER	22322583	\$553,58.-
GORI JUAN PABLO	26384562	\$553,58.-
MAZAITIS SILVIA CRISTINA	12939036	\$553,58.-
PEREIRA GABRIELA NIDIA	24254556	\$553,58.-
MOLINA MARIA EUGENIA	27167347	\$553,58.-
SUELDO PABLO GASTÓN	25726723	\$553,58.-
	Total Gral.:	\$4.428,64.-

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
SARALEGUY HUGO OSCAR	20034158	\$553,58.-
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$553,58.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$553,58.-
COLLINS MELISA SOLANGE	27855079	\$553,58.-
	Total Gral.:	\$2.214,32.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2558/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 851-CIRC.I- SECCION B - MANZANA 149 - PARCELA 10-UF.00-03-01-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 08 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por la firma SANTIMARIA S.A solicitando cambio de rubro de su comercio de VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR por VENTA DE MUEBLES, sito en AV. MASSEY 851 - Circ.I -Sección B - Manzana 149 - Parcela 10 UF. 00-03-01-02, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 60 del 14/09/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 96 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE MUEBLES, ubicado en Av. Massey 851 - Circ.I -Sección B - Manzana 149 - Parcela 10 UF. 00-03-01-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma SANTIMARIA S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2559/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MAIPÚ 188 - CIRC.I - SECCION A- MANZANA 10 - PARCELA 9K DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 101 por el Sr. MONTANI OSCAR MARIO y la firma MONTANI S.A solicitando cambio de titular de comercio de VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION sito en calle AV. MAIPÚ 188 - Circ.I - Sección A - Manzana 10 - Parcela 9K, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 39 del 14/06/2007 (traspaso del 100% a la firma MONTANI S.A)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 108 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ubicado en Av. Maipú 188 - Circ.I -Sección A- Manzana 10 - Parcela 9K, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma MONTANI S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2560/07

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 09 de Octubre de 2007.

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximisión de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximisión requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2007.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2561/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 10 de Octubre de 2007

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al siguiente agente, quien se desempeña como chofer en la Delegación Pasteur.

) Juarez, Mauro DNI.: 29.080.187 Legajo 2898/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2562/07

DISPONIENDO ABONAR GUARDIAS A ENFERMERAS DE QUIROFANO DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE

LINCOLN, 11 de Octubre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que los agentes se están desempeñando en el área de quirófano del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrollan en forma individual como grupal;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los agentes y por los importes que se detallan

Leg.:	Apellido y Nombre	Documento	Importe
206	Lezcano Nora N	6024554	\$400.-
71	Wehbe, Marta T	13787248	\$400.-
		Total.:	\$800.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Coord. Hospital Municipal

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

Leg.:	Apellido y Nombre	Documento	Importe
2878	Cuello, M del Carmen	29827689	\$400.-
2597	Vicondo, Mara N	21526128	\$200.-
775	Zarate, M de los Angeles	22966570	\$400.-
		Total.:	\$1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110106000

Actividad-Programa:61

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Coord. Hospital Municipal

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los Interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Octubre de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:
Periodo Agosto/Septiembre 2007

) Calle 1ra Junta entre Drago y Saavedra – 1 Cuadra



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Calle Ramos Mejia entre Drago y Saavedra – 1 Cuadra
-) Calle Saavedra entre Viamonte y 1ra Junta – 1 Cuadra
-) Calle Moreno entre Av. Perón y Ftin Chiquilo – 1 Cuadra
-) Prolongación Bulevar – Av. Menarvino entre Av. Maipú y F. la Guardia – 1 Cuadra
-) Calle Del Valle entre Av. Perón y Ftin Chiquiló – 1 Cuadra
-) Calle Roque Saenz Peña entre Av. Chacabuco y Villegas – Cuadra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 7 Cuadras
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	11212160	\$100.-	\$700.-
			Total.:	\$700.-

ARTICULO 2°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:

Periodo Septiembre/Octubre 2007

-) Calle Saavedra entre Pellegrini y Gral Paz - 1 Cuadra
-) Calle Saavedra entre General Paz y Balcarce – 1 Cuadra
-) Calle Prolongación Av. Maipú entre Av. Menarvino y Ftin. Ancalú – 1 Cuadra
-) Calle Prolongación Bulevar Av. Maipú y Av. Menarvino y Ftin. Ancalú – 1 Cuadra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 4 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$400.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$400.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$400.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$100.-	\$400.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$100.-	\$400.-
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	20033202	\$100.-	\$400.-
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	11212160	\$100.-	\$400.-
			Total.:	\$3.200.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2564/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TEATRO Y TÍTERES LIBERTABLAS EN EL CLUB EL LINQUEÑO.

LINCOLN, 23 de octubre de 2007

VISTO:

Que evento que se llevará adelante los días 25 y 26 de octubre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo trabajar los aspectos culturales de los alumnos de todos los colegios del distrito;

Que esta gestión junto a la Asociación Amigos del Alba, tiene como mayor objetivo ofrecer a los educandos herramientas de recreación y aprendizaje;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante desarrollo y evolución de los más jóvenes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre los alumnos de distintos establecimientos de nuestro distrito.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para llevar a cabo esta propuesta cultural.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2565/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Baigorria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ana Maria Baigorria, DNI. N° 12.014.608, domiciliada Gral. Paz 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2975, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2566/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 700 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos setecientos (\$700), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2567/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BARRIONUEVO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Barrionuevo Andres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 2 menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias, el solicitante presenta problemas cardiovasculares a la espera de una operación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Barrionuevo Andes, Doc. N° 13.209.081, domiciliado en J. Newbery y F. Chiquilo, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1734 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Marisa Ceballos, DNI N° 20.449.268, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2568/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. NOEMI ANDURAND, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noemí Andurand ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Noemí Andurand, DNI. N° 2.880.599, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2110, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2569/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. DANIEL FABIAN ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Daniel Fabián Orellano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre y su pareja quien tiene cinco hijos menores a cargo, sin ingresos económicos estables, que son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) al Sr. Daniel Fabián Orellano, D.N.I. N° 21.785.818, domiciliado en J. Newbery 861, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4437, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2570/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISOL LAURA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Fernandez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Marisol Laura Fernández, D.N.I. N° 23.347.043, domiciliada en Uriburu 2107 Dto 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4997, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2571/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. GIARDULLO LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Luciana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta y cinco (\$ 75) a la Sra. Giardullo Luciana DNI. N° 30.612.885, domiciliada en la calle Estrada 2255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3333 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2572/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LAURA LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Lora, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud, los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Laura Lora, D.N.I. N° 20.005.634, domiciliada en Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2343, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2573/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARTÍN COSTA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Martín Costa, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Martín Costa, Doc. N° 29.639.009, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5018, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2574/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. EDUARDO GARZON, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Eduardo Garzon, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Eduardo Garzon, Doc. N° 27.852.036, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5015, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2575/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PABLO MORALES, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Morales Pablo, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Pablo Morales, Doc. N° 25.525.292, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Carlos Salas , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5014 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2576/07

DANDO DE BAJA A LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ANGEL ANSELMO ERCOLE DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ART. 4° DEL DECRETO N° 2.406/07

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública informando se le dé de baja la designación temporaria del señor Angel Anselmo Ercole y el art. 4° del Decreto N° 2.406/07;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja del mencionado agente en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 17 de octubre de 2007, la designación como Personal Temporario del señor ANGEL ANSELMO ERCOLE -DNI N° 17.918.778- Leg. 2676, que cumple tareas en el parque municipal Gral. San Martín en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art. 4° del Decreto N° 2.406/07.

ARTICULO 2: Abónese al señor Angel Anselmo Ercole proporción licencia anual 2007 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2577/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR JORGE GUILLERMO ZUNINO COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

El Decreto N° 1728/07 mediante el cual se dispone el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Jefatura de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha convocatoria acudió un solo postulante quién a la fecha se desempeña como Jefe Interino en dicha Unidad Sanitaria;

Que a pesar que el mencionado concurso establecía el sistema de selección por Méritos, Antecedentes y Evaluación, la sola presentación de un postulante para cubrir un solo cargo, exime al Departamento Ejecutivo, de convocar al exámen de oposición que consagra el art. 7° de la Ley 7.647 de Procedimiento Administrativo de la Pcia. de Buenos Aires;

Que atento a ello y de acuerdo a lo expresado por el señor Secretario de Salud en nota de fecha 10 de octubre de 2007, cabe dictar el acto administrativo de nombramiento del mencionado profesional para ocupar el cargo en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Apruébase el Concurso Abierto convocado por el Decreto Municipal Nro. 1728/07, del 16 de julio de 2007, el que diera causa al Expte. Adm. Nro.09/07, solamente, en lo referido, para cubrir un cargo de Jefatura en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz con carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 10 de octubre de 2007, al Dr. JORGE GUILLERMO ZUNINO-DNI N° 7.795.555- MP N° 70566 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz (Médico U.H.."A" de 36 hs.semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471 y modificatorias).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 6 Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2578/07

DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN OMAR MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en los distintos servicios en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fíjase a partir del 1° de Octubre de 2007 el valor de las Guardias Médicas Activas realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: Trescientos veinte (\$ 320,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: Trescientos ochenta (\$ 380,00).-

ARTICULO 2°: Fíjase a partir del 1° de Octubre de 2007 el valor de las guardias médicas de Urgencias y Terapia Intensiva (U.T.I.) realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: Trescientos veinte (\$ 320,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos trescientos ochenta (\$380.00).-

ARTICULO 3°: Fíjase a partir del 1° de Octubre de 2007 el valor de las guardias médicas en el Servicio de Pediatría realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos cuatrocientos diez (\$410.00).-

ARTICULO 4º: Fíjase a partir del 1º de Octubre de 2007 el valor de las guardias médicas en el Servicio de Ginecología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la suma de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150,00).-

ARTICULO 5º: Manteniéndose el valor de las guardias médicas en el Servicio de Cirugía realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días domingos, feriados y para reemplazos en la suma de pesos: Cien (\$ 100,00).-

ARTICULO 6º: Manteniéndose el valor de las guardias en el servicio de Obstetricia, Laboratorio y otros sectores afectados, realizadas por los técnicos de lunes a domingos y días feriados en la suma de pesos: Setenta (\$70.-).-

ARTICULO 7º: Para el cumplimiento de dichos servicios el personal médico cuenta con un reloj biométrico dactilar de control de horario (entrada y salida).-

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Economía y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Tesorería, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.-

DECRETO N° 2579/07

DISPONIENDO CONTINUAR CON EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DEL 60% POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE CRISTIAN JOSE MEDINA.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

Que por Decreto N° 1.892/07 se le otorgó una bonificación del sesenta por ciento por jornada prolongada al agente Cristian José Medina que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cuyo vencimiento es el 23 de octubre de 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades de dicho servicio el mencionado agente debe continuar realizando un horario de cuarenta y ocho horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese continuar a partir del 24 de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, con el pago de la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente Municipal CRISTIAN JOSE MEDINA- DNI N° 26.080.298 que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2580/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS DOCENTES MARIA ANGELA GIL Y VANESA PAOLA MUÑOZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

El elevado número de niños que asisten al Jardín Maternal "Mi Bebé" que requieren asistencia especializada;

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable la designación de personal docente que se dedique a la asistencia de los niños, atención especializada que facilite su crecimiento, desarrollo y madurez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, a la señorita MARIA ANGELA GIL- DNI N° 31.030.951 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé" , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, a la señorita VANESA PAOLA MUÑOZ -DNI N° 32.066.643 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé" , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa73-Act. Proyecto 1- Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2581/07

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LAS AGENTES MUNICIPALES MARIA ALEJANDRA ARGUELLO Y MARTA GRACIELA DUARTE.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

El informe elevado por el Jefe de la Unidad Sanitaria de Roberts, solicitando se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a las agentes María Alejandra Arguello y Marta Graciela Duarte que se desempeñan como mucamas en el Geriátrico y Unidad Sanitaria de Roberts y que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 1° de octubre de 2007 un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento a la agente municipal MARIA ALEJANDRA ARGUELLO -DNI N° 20.514.566-Leg. 3172/1 que se desempeña como mucama en el Geriátrico y Unidad Sanitaria de Roberts debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Dispónese con retroactividad al 1° de octubre de 2007 un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento a la agente municipal MARTA GRACIELA DUARTE -DNI N° 13.166.811-Leg. 3142/1 que se desempeña como mucama en el Geriátrico y Unidad Sanitaria de Roberts debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2582/07

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DANIELA VANIGLIO COMO CABA EN EL SERVICIO DE CLINICA MEDICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Daniela Vaniglio en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de clínica médica;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora María Daniela Vaniglio se viene desempeñando como auxiliar de enfermería en el servicio de clínica médica con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina con retroactividad al 1° de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora MARIA DANIELA VANIGLIO – DNI N° 22.051.338 Leg. N° 2757/1 como caba en el servicio de clínica médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Secretaría de Salud -Act. Programa 61-Act. Proyecto 3 Servicio de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2583/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE GERMAN OSVALDO ROJAS

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal GERMAN OSVALDO ROJAS Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Banda de Música Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente German Osvaldo Rojas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de octubre de 2007 presentada por el agente municipal GERMAN OSVALDO ROJAS-DNI N° 18.552.186 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Banda de Música Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2584/07

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA VALERIA SOLEDAD PEREYRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencias por vacaciones, insalubridad y francos del personal que cumple tareas en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la ausencia del personal mencionado y a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta y ocho (38) días de acuerdo al informe adjunto con retroactividad al 24/09/07 y hasta el 31/10/07, inclusive, a la señorita VALERIA SOLEDAD PEREYRA -DNI N° 32.066.775, para cubrir licencias del personal que se desempeña en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2585/07

DESIGNANDO AL SEÑOR GERARDO JAVIER CAMBLOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS. DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que las funciones correspondientes a dicho cargo se consideran fundamentales para el cumplimiento de las necesidades de la Administración Municipal, que día a día aumentan su complejidad, por lo tanto se hace necesario que su cobertura recaiga en una persona que acredite idoneidad, responsabilidad y compromiso para con la función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 1° de septiembre de 2007 en el cargo de Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al señor GERARDO JAVIER CAMBLOR-DNI N° 16.586.434.

ARTICULO 2°: La persona designada en virtud del artículo anterior, percibirá una retribución equivalente a la categoría 1 y un porcentaje del 30% por actividad exclusiva, revistando en Planta Política.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2586/07

INCORPORANDO BAJO EL REGIMEN JURÍDICO BASICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY 10.592/87) AL SEÑOR MAURICIO PASCUAL ALEJO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

Que el señor Mauricio Pascual Alejo se viene desempeñando como personal administrativo (Cat. 15) en planta permanente en la Delegación de Carlos Salas bajo la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el señor Mauricio Pascual Alejo, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que atento lo establecido en la Ley 10.592/87, con las modificaciones introducidas por las leyes 11.134, 11.493, 11.628 y 12.332, y lo específicamente previsto en el artículo 10° de dicha norma, como así también lo reglado en el artículo 7° de la Ley 10.593/87, corresponde dejar aclarado en éste acto, que la JUNTA MEDICA DESCENTRALIZADA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", constituida en fecha 13/08/05 ha determinado que el señor Mauricio Alejo Pascual presenta una discapacidad de tipo MOTORA, PARCIAL o PERMANENTE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórase con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2007 bajo los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas comprendido en la Ley 10.592/87 con sus respectivas modificaciones, al señor MAURICIO PASCUAL ALEJO-DNI N° 25.525.241 debiendo continuar con las tareas que actualmente viene desempeñando (Personal administrativo-Cat. 15) en la Delegación de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2587/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar un técnico en radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle":

Y CONSIDERANDO:

Que debido a cambios del personal a distintos sectores del Hospital, es necesario designar personal técnico para cubrir el servicio de radiología en los consultorios externos, clínica médica y radiología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/09/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora LUCIANA ANTONIA CLERIA ALVARENGA -DNI N° 27.623.382 para desempeñarse como Técnica en Radiología en los consultorios externos, clínica médica y radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61-Act. Programa 2- Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2588/07

INCORPORANDO BAJO EL REGIMEN JURIDICO BASICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS (LEY 10.592/87) AL SEÑOR SERGIO DARIO GOROSITO.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.007.

VISTO:

Que el señor Sergio Dario Gorosito se viene desempeñando como personal de servicio (Cat. 16) en planta permanente en la Delegación de Martinez de Hoz bajo la ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el señor Sergio Dario Gorosito, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que atento lo establecido en la Ley 10.592/87, con las modificaciones introducidas por las leyes 11.134, 11.493, 11.628 y 12.332, y lo específicamente previsto en el artículo 10° de dicha norma, como así también lo reglado en el artículo 7° de la Ley 10.593/87, corresponde dejar aclarado en éste acto, que la JUNTA MEDICA DESCENTRALIZADA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", constituida en fecha 10/05/07 ha determinado que el señor Sergio Dario Gorosito presenta una discapacidad de tipo MOTORA, PARCIAL o PERMANENTE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórase con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2007, bajo los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas comprendido en la Ley 10.592/87 con sus respectivas modificaciones, al señor SERGIO DARIO GOROSITO-D.N.I. N° 17.055.787 debiendo continuar con las tareas que actualmente viene desempeñando (chofer de máquina retro-excavadora en la Delegación de Martinez de Hoz.)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2589/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA GLADYS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Gladiz Perez ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. DNI. N° 13.787.396, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2405 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2590/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS ALBERTO MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Alberto Medero, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Luis Alberto Medero, DNI N° 29.574.696, domiciliado en P. Junta 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4903, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2591/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ORRIJOLA MABEL ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Orrijola Mabel Ester, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Orrijola Mabel Ester, DNI N° 5.690.993, domiciliada en Suipacha 1086, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1048, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2592/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802, EL TRENCITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar los gastos de traslado de los niños al Parque General San Martín con motivo de festejar el día de la primavera, con destino al Centro Educativo Complementario N° 802, El Trencito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución del nivel educativo Provincial, a la cual asisten niños pertenecientes a hogares carentes de recursos;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos necesarios como para solventar los gastos que le demanda la adquisición del elemento mencionado;

Que es considerado desde el Gobierno Municipal fortalecer y apoyar las instituciones que tienden generar actividades recreativas en los niños como estímulo para el desarrollo integral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802, EL TRENCITO, de la ciudad de Lincoln, institución, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 37, según Resolución Municipal N° 69/79.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.7.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2593/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cabral ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cabral, DNI. N° 16.046.734, domiciliada Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2594/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JORGE HORACIO BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Horacio Bonetti, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Jorge Horacio Bonetti, DNI N° 13.787.333, domiciliado en Ituzaingó 985, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3111, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2595/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. GARCIA HUGO ROBERTO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. García Hugo Roberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre llego a través del Patronato de Liberado;

Que fue intervenido quirúrgicamente y se encuentra desocupado;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. García Hugo Roberto DNI N° 5.053.496 domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4289 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2596/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ABDALA ADRIANA , DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Abdala Adriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Abdala Adriana DNI. N° 22.051.092, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2597/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MULLER ROSA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muller Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Muller Rosa DNI. N° 10.878.306, domiciliada en la localidad de El Triunfo , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1258 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2598/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HEREDIA ZULMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Heredia Zulma ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Heredia Zulma DNI. N° 17.472.433, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3189 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2599/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARCIA NILDA LUJAN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Garcia Nilda Luján ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Garcia Nilda Lujan DNI. N° 10.878.309, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2012 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2600/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CURIA ZULMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Curia Zulma Beatriz ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Curia Zulma Beatriz DNI. N° 12.402.982, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3619 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2601/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROLDAN DOMINGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Roldan Domingo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre llego a través del Patronato de Liberado;

Que fue intervenido quirurgicamente y se encuentra desocupado;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Roldan Domingo DNI N° 11.199.351 domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5010 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2602/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PROSPERI OSVALDO OMAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Prospero Osvaldo Omar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre llego a través del Patronato de Liberado;

Que fue intervenido quirúrgicamente y se encuentra desocupado;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Prospero Osvaldo Omar DNI N° 5.062.686 domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4717 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2603/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SR. FERREYRA HECTOR MARIO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ferreira Héctor Mario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Ferreira Héctor Mario DNI. N° 5.061.566, domiciliado en la localidad de Martínez De Hoz registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5020 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2604/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SÁNCHEZ MARIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Maria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Sánchez Maria DNI. N° 1.732.193, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5011 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2605/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LAVAL ESTEBAN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Laval Esteban ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre llego a través del Patronato de Liberado;

Que fue intervenido quirúrgicamente y se encuentra desocupado;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Laval Esteban DNI N° 32.430.529 domiciliado en la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2606/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN JOSE BRESCIA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan José Brescia, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Juan José Brescia, Doc. N° 21.823.932, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5017, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2607/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FABIÁN BLANCO, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fabian Blanco, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con dos sobrinos y su madre a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Fabian Blanco, Doc. N° 27.851.561, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2100 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2608/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Bustamante ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo a cargo, con escasos ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Irma Bustamante, D.N.I. N° 3.984.822, domiciliada en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5013, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2609/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JOSEFINA HAYDEE TAPIA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Josefina Haydee Tapia, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Josefina Haydee Tapia, D.N.I. N° 2.845.555, domiciliada en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5021, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2610/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JOSE PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. José Pereyra, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. José Pereyra, Doc. N° 7.876.066, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2100 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2611/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. AMELIA TERESA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Amelia Teresa Constantino, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Amelia Teresa Constantino, D.N.I. N° 4.555.114, domiciliada en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4897, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2612/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Vera, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco hijos menores a cargo, sin ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Vera, D.N.I. N° 16.847.196, domiciliada en B. FO.NA.VI M3 C15, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1018, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2613/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CECILIA CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cecilia Cejas, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cecilia Cejas, D.N.I. N° 20.514.555, domiciliada en Planta Urbana, de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3568, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2614/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA AMALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Amalia Lopez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Amalia Lopez, D.N.I. N° 18.276.524, domiciliada en Primera Junta 854, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2615/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Poncino, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Poncino, D.N.I. N° 29.263.296, domiciliada en Primera Junta y F. Ancalú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2616/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. AGUSTÍN RICARDO LICERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Agustín Ricardo Licera, ante la Trabajadora Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, mayor de edad, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Agustín Ricardo Licera, Doc. N° 5.033.354, domiciliado en Colon 1554, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1046, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2617/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JORGE HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Herrera, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un sobrino a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Jorge Herrera, Doc. N° 18.276.575, domiciliado en Alberdi 523, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4246, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2618/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Hernandez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud, los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nancy Hernandez, D.N.I. N° 14.382.333, domiciliada en La Bloquera 594, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 943, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2619/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZUNILDA GLADYS LESCOANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zunilda Gladys Lescano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Zunilda Gladys Lescano, D.N.I. N° 14.382.152, domiciliada en Valle de la Luna 264, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 252, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2620/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. HUGO BERTHELOT, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

Lincoln, 16 de Octubre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Hugo Bertholot, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Hugo Bertholot, Doc. N° 12.415.369, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Carlos Salas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5016, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2621/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 17 de Octubre de 2007

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en la Secretaria de Obras Públicas y en Delegación Las Toscas.

-) Zanni Raul Omar Legajo 533
-) Coronel Abelardo Anibal Legajo 2992
-) Martin Jorge Adolfo Legajo 654
-) Staffieri Argelio Legajo 650

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2623/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Viola;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos, para ser embolizada a la brevedad en el servicio de Neurología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2624/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Barrionuevo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Maria fue derivada del Serv. de Pediatría del Hospital Municipal; al servicio de Nutrición del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse estudios específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Maria de los Angeles Barrionuevo, DNI N° 28.329.650, domiciliada en J. San Lorenzo 1.621 de esta ciudad, registrado en la Secretaría de Salud bajo legajo N° 158, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2625/2007

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lorena Luchese referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Lorena debe presentarse en el servicio de Gastroenterología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160(pesos ciento sesenta), a la Sra. Lorena Luchese, DNI N° 24.677.660, domiciliada en la calle Perón 50, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 156 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2626/2007

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. CINTIA GIMENEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cintia Gimenez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Cintia debe presentarse en el servicio de Gastroenterología del Hospital Garrahan, para realizarse controles específicos.

Que se trata de una madre sola, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Cintia Gimenez, DNI N° 17.927.303, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 157, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2627/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco será intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopio, en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2628/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. NATALIA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 16 de Octubre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos para la Sra. Natalia Martín por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Natalia debe concurrir al Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios post quirúrgicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Natalia Martín, DNI N° 18.714.754, domiciliada en Guemes 348 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 63, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-